

26

**Agrupación Política Nacional
Ciudadanos Unidos por los Derechos
Humanos (CUDH)**

4.26 Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH)

El 12 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH)** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con lo dispuesto en el Cuarto Transitorio por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.26.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio UF/672/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Con escrito del 12 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- *Informe Anual, IA-1, IA-2, IA-3, IA-4, así como detalle de gastos.*
- *Copias de los estados de cuenta de enero a diciembre de 2007 de la cuenta N° 04032773004 del banco HSBC, así como sus respectivas conciliaciones bancarias.*
- *La totalidad de las pólizas de diario, de ingresos y egresos del ejercicio 2007 con su correspondiente documentación soporte.*
- *Balanzas de comprobación mensuales (de enero a diciembre de 2007) a último nivel.*
- *Control de Folios de REPAP, RAS Y RAF.*
- *Los auxiliares contables de cada una de las cuentas de ingresos, egresos, activos y pasivos correspondientes al ejercicio del 2007.*
- *Publicaciones mensuales de enero a diciembre de 2007 y trimestrales de enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2007.*
- *Kardex, notas de entrada y salida de almacén.*
- *Integración de Pasivos, y excepciones legales.*

(...).”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/672/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Araceli Degollado Rentería como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 12 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.26.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por \$307,293.06, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.01	0.00
2. Financiamiento Público		307,293.05	100.00
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$307,293.06	100

Mediante oficio UF/2204/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte del rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados en la contabilidad de la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

Bancos

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se constató que la Agrupación no proporcionó la totalidad de los estados de cuenta bancarios, toda vez que no se localizaron los que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA		ESTADOS DE CUENTA	
NOMBRE	NÚMERO	PRESENTADOS	FALTANTES
HSBC México, S.A. de C.V.	4032773004	Enero, abril a diciembre de 2007	Febrero y marzo de 2007

Fue preciso señalar, que la Agrupación presentó un detalle de movimientos por el periodo del 7 de febrero al 7 de mayo de 2007; sin embargo, esto no la eximía de la obligación de presentar los estados de cuenta emitidos por la Institución Bancaria de los periodos correspondientes.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios indicados en la columna “Estados de cuenta faltantes”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2204/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Que con base al escrito de fecha 02 se (sic) septiembre de 2008, que la Institución Bancaria HSBC, Suc. 1096, Recreo la Viga signado por el C. Juan Francisco Correa Flores, señala que la cuenta bancaria en cuestión se encuentra en este momento en sobregiro y en el momento

no se cuenta con liquidez para realizar lo conducente, por tal motivo, no se pueden solicitar los estados de cuenta correspondientes a los meses antes mencionados, asimismo hace entrega de un estado de cuenta en el cual se indican los movimientos de los meses solicitados.

Cabe señalar que los estados de cuenta antes mencionados no fueron presentados en el informe de nuestra agrupación, por el motivo de que no llegaron al domicilio de nuestra agrupación, domicilio que fue registrado para tal efecto en dicha sucursal bancaria.

Anexo1:

- *Escrito de fecha 02 de septiembre de 2008, de la Institución Bancaria HSBC signado por el C. Juan Francisco Correa Flores.*
- *Formato de detalles de movimientos correspondientes a los meses de febrero y marzo de la cuenta N° 403277300 aperturada en la Institución Bancaria HSBC.”*

La Agrupación presentó un escrito de la Institución Bancaria HSBC, en el cual manifiesta que por presentar un sobregiro no se pueden solicitar estados de cuenta. Adicionalmente, anexo a dicho escrito presentó un detalle de movimientos del mes de marzo con sello del banco, por tal razón la observación se consideró subsanada por el estado de cuenta referente al mes de marzo.

Asimismo, aun cuando la Agrupación señala en su escrito que en el formato presentado se incluyen movimientos del mes de febrero, estos no son detallados en dicho formato; por lo anterior, aun cuando presenta aclaraciones al respecto la normatividad es muy clara al señalar que las Agrupaciones deben presentar los estados de cuenta correspondientes.

En consecuencia, al no presentar el estado de cuenta bancario del mes de febrero de 2007, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar un estado de cuenta bancario, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

4.26.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$318,935.03, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$110,231.51	34.56
B) Gastos por Actividades Específicas		208,703.52	65.44
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	208,703.52		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$318,935.03	100

Mediante oficio UF/2204/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte del rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.26.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$110,231.51, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$109,399.82
Gastos Financieros	831.69
TOTAL	\$110,231.51

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el importe de \$110,231.51 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas, recibos de casetas y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro “Egresos”, no se localizó remuneración alguna al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO
NACIONAL	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
NACIONAL	C. DAVID HERNÁNDEZ GÓMEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MIGUEL RIVERA ESPINOZA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. LUIS CARMONA SALAS	SECRETARIO DE FINANZAS	01/01/07 - 15/04/07
NACIONAL	C. MIRIAM HERNÁNDEZ FAJARDO	SECRETARIO DE FINANZAS	16/04/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MARIBEL IVONNE FAJARDO VARGAS	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. BLANCA ALEJANDRA GÓMEZ GUTIÉRREZ	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MIRIAM HERNÁNDEZ FAJARDO	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. AARÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. KAREN JANNETH HERNÁNDEZ FAJARDO	SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. BELÉN SALAZAR DELVAL	SECRETARIA DE AFILIACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. RUBÉN NIETO GARCÍA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MIGUEL RIVERA ESPINOZA	SECRETARIO DE LA TERCERA EDAD	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MAGDALENA AGUILAR CARMONA	SECRETARIA DE ECOLOGÍA	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. EDMUNDO HERNÁNDEZ GÓMEZ	SECRETARIO DE ENLACE GUBERNAMENTAL	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MARIO EDMUNDO HERNÁNDEZ PÉREZ	SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/07 - 31/12/07

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO
NACIONAL	C. UZZIEL MADERA LÓPEZ	SECRETARIO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. YALINA LETICIA JIMÉNEZ CASTILLÓN	SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
NACIONAL	C. FRANCISCO MONDRAGÓN SANTAMARÍA	REPRESENTANTE	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C.P. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ ACEVES	REPRESENTANTE	01/01/07 - 31/12/07
	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES		
ESTATAL	BAJA CALIFORNIA SUR		
ESTATAL	C. ROGOBERTO GÓMEZ GUTIÉRREZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. ISMAEL MURILLO RAMÍREZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	COAHUILA		
ESTATAL	C. JOSÉ SANTOS ANGUIANO MARTÍNEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. GERARDO ESTRADA RUIZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
	HIDALGO		
ESTATAL	C. BEATRIZ OLVERA CRUZ	PRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. LILIANA ORTIZ GÓMEZ	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. SIXTO OLVERA CHÁVEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. MARÍA DE JESÚS ORTIZ GÓMEZ	SECRETARIA DE FINANZAS	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. MARIO CÉSAR ROLDÁN TERÁN	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. OSCAR OLVERA ZAMUDIO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. VERÓNICA HERNÁNDEZ ZAMUDIO	SECRETARIA DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. JOSEFINA ZAMUDIO QUINTANAR	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. JUAN ANTONIO OLVERA CRUZ	SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. DELIA OLVERA GARCÍA	SECRETARIA DE LA MUJER	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. PASCUALA CHÁVEZ GARCÍA	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. EULOGIO GARCÍA QUINTANAR	SECRETARIO DE LA TERCERA EDAD	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. MARÍA DE LA PAZ GUERRERO QUINTANAR	SECRETARIA DE AFILIACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. LUIS ARTEAGA ZAMUDIO	SECRETARIO DE ECOLOGÍA	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	JALISCO		
ESTATAL	C. FERNANDO OCAMPO CASTILLÓN	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. JOSÉ ABRAHAM CAMPOS MENA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	MORELOS		
ESTATAL	C. CATALINO BAHENA ORTÍZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. ANTONIO ESTRADA BECERRIL	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	NAYARIT		
ESTATAL	C. JAVIER GONZÁLEZ CARRILLO	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. PEDRO SÁNCHEZ ARREOLA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	OAXACA		
ESTATAL	C. CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. OMAR LUNA BAUTISTA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	QUERÉTARO		
ESTATAL	C. MARÍA DE LA LUZ ÁVILA ÁVILA	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. JORGE VILLANUEVA VILLANUEVA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	QUINTANA ROO		
ESTATAL	C. FRANCISCO ERMILIO LARA GONZÁLEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. CONCEPCIÓN AGUILAR TUN	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	SAN LUIS POTOSÍ		
ESTATAL	C. MIGUEL REVUELTA CIRCUNEGUI	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. JUAN JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	SINALOA		
ESTATAL	C. ANTONIO SALAZAR AGUILAR	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. ARACELI SALAZAR DELVAL	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	YUCATÁN		

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO
ESTATAL	C. ROMÁN AUGUSTO TRIAY SÁNCHEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. RENÉ MARTÍN TRIAY SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	MÉXICO		
ESTATAL	C. EMMA NORMA ZANCATL PRIEGO	PRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. MARIO EDMUNDO HERNÁNDEZ PÉREZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	PUEBLA		
ESTATAL	C. NORMA MELÉNDEZ DAMIÁN	PRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. CECILIA GARCÍA PINEDA	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	DISTRITO FEDERAL		
ESTATAL	C. GUADALUPE VARGAS LÓPEZ	PRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. XOCHIQUETZAL PÉREZ MORALES	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Indicara los motivos por los que la C. Miriam Hernández Fajardo ocupó dos cargos en un mismo periodo.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de

la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2204/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Nuestra agrupación desde su inicio ha decidido no remunerar a sus órganos directivos, de manera que el cargo que ducho (sic) personal desempeña es de carácter honorífico, es decir, no perciben remuneración alguna.

Por lo que se refiere a la C. Miriam Hernández Fajardo quien funge como Secretaria de Finanzas de nuestra agrupación, únicamente ocupa dicha Secretaría, y quien ocupa actualmente la Secretaría de Gestión Social del Comité Ejecutivo Nacional de nuestra agrupación es el C. Pedro López Hernández el cual fue nombrado el día 25 de noviembre del año 2007 por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 25, inciso a) de los Estatutos que rigen la vida y organización de nuestra agrupación CUDH.

(...)

- *Nombramiento de la C. Miriam Hernández Fajardo de fecha 14 de marzo de 2006.*
- *Nombramiento del C. Pedro López Hernández de fecha 25 de noviembre de 2007.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.26.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$208,703.52, como que se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Tareas Editoriales	\$208,703.52

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$208,703.52 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en facturas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo siguiente:

Adicionalmente, la Agrupación presentó muestras de 12 publicaciones de divulgación mensual y 4 de carácter teórico trimestral.

Tareas Editoriales

De la revisión efectuada a la subcuenta “Tareas Editoriales”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, de las cuales la autoridad electoral, con la finalidad de verificar su autenticidad consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, en la opción “Servicios prestados a través de terceros, impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales”, obteniendo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: JULIO CÉSAR PÉREZ BADILLO RFC: PEBJ 680710 SK2			
	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-01/03-07	721	05-03-07	“EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO”. “El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del Contribuyente y del comprobante”.	\$10,018.80
PE-02/03-07	750	05-03-07		10,018.80
PE-03/03-07	765	05-03-07		10,018.80
PE-04/03-07	793	05-03-07		10,018.80
PE-05/03-07	812	05-03-07		10,018.80
PE-06/03-07	838	05-03-07		10,018.80
PE-07/03-07	873	05-03-07		10,221.20
PE-08/03-07	890	05-03-07		10,221.20
PE-11/03-07	912	22-03-07		25,530.00
PE-01/07-07	926	05-07-07		10,018.80

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: JULIO CÉSAR PÉREZ BADILLO RFC: PEBJ 680710 SK2		
	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT
PE-02/07-07	945	05-07-07	
PE-03/07-07	961	05-07-07	
PE-04/07-07	1071	05-07-07	
PE-05/07-07	1098	05-07-07	
PE-06/07-07	1119	05-07-07	
PE-07/07-07	1052	05-07-07	
PE-08/07-07	1134	05-07-07	
TOTAL			\$186,640.40

En consecuencia, al no tener esta autoridad la certeza de la autenticidad de las facturas antes citadas, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 14.2 y 21.1 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2204/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 8 de septiembre de (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Que el día 1 de septiembre del año 2008, nuestra agrupación presentó la queja ante la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente en la cual se detalla la prestación de servicio por parte de la Empresa IMPRESO JC, representado por Julio Cesar Pérez Badillo, con No. de Registro Federal de Contribuyentes No. PEBJ680710 SK2, con base al Contrato de Prestación de Servicios de fecha 5 de marzo de 2007, del cual esta autoridad electoral ya tiene conocimiento, asimismo, se dio a conocer ante la PROFECO la forma de pago con copia de cheques de los cuales fueron facturados por la empresa.”

Solicitándole también a la PROFECO, que cite a declarar a la empresa en cuestión lo que a su derecho convenga. Para ello esperamos que la PROFECO notifique a la empresa y a su vez a nuestra agrupación para todos los efectos legales a que correspondan.

(...)

- *Escrito de fecha 1 de septiembre de 2008, dirigido a la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente (ASUNTO: QUEJA), signado por el C. David Hernández Gómez en su calidad de Representante Legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH).”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, aun cuando presentó un escrito (Queja) dirigido a la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente, signado por el C. David Hernández Gómez en su calidad de Representante Legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, señalando que la documentación debió cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, la normatividad es muy clara al señalar que la Agrupaciones son responsables de verificar que los comprobantes que expidan los proveedores de bienes o servicios se adjunten a las disposiciones del Reglamento y de la Leyes Fiscales.

Con base en lo anterior, se procedió nuevamente a verificar las facturas en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, en la opción “Servicios prestados a través de terceros, Impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales”, obteniendo como resultado nuevamente que los comprobantes verificados son presumiblemente apócrifos; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

Por lo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las facturas presumiblemente apócrifas presentadas por la Agrupación en el ejercicio 2007.

Adicionalmente, la Agrupación presentó muestras de 12 publicaciones de divulgación mensual y 4 de carácter teórico trimestral.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la circularización de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	REFERENCIA
Sergio Alberto Jaramillo Salazar	UF/1859/2008	01	\$10,000.00	20-08-08	(1)
Julio César Pérez Badillo	UF/1860/2008	17	186,640.40		(2)

Respecto del proveedor señalado con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmó haber efectuado las operaciones correspondientes con la Agrupación.

Respecto del señalado con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente a las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Cobrar”, se constató que existe un saldo con antigüedad mayor a un año, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2007		SALDO AL 31/12/2007
		DEBE	HABER	
Claudia Verónica López Vargas	\$12,420.00	\$0.00	\$0.00	\$12,420.00

Como se puede observar, el saldo antes citado provenía de ejercicios anteriores y no reportó movimiento alguno para la comprobación de gastos o recuperación de adeudos en el año de 2007.

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 que al cierre del ejercicio siguiente

continuara sin haberse comprobado, sería considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe y acredite en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2204/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Aun cuando la Agrupación dio contestación al oficio antes citado, no proporcionó aclaración alguna al respecto; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que la Agrupación lleve a cabo la recuperación o comprobación del saldo antes citado a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito o, en su caso, que informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

Acreedores Diversos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en la cuenta "Acreedores" que provienen de ejercicios anteriores y que la Agrupación no efectuó ningún pago durante el ejercicio de 2007. Cabe señalar que dichos saldos corresponden a préstamos de los cuales en la revisión al Informe Anual de 2005 la Agrupación presentó como soporte documental contratos de mutuo, mismos que al 31 de diciembre de 2005 se encontraban vencidos, tal como se mencionó en el Dictamen consolidado que presentó la entonces Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas correspondiente al ejercicio de 2005. A continuación se detallan los casos en comento:

CONTRATO DE MUTUO					PAGOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2005	SALDO PENDIENTE AL 31-12-07
MUTUANTE	IMPORTE	FECHA DE FIRMA CONTRATO	FECHA PARA DEVOLUCIÓN DE ADEUDOS	INTERESES		
CELEBRACIÓN CONTRATOS MUTUO EN 2003 Y 2004						
Miguel Ángel Moyrón Paredes	\$111,000.00	11-07-03	11-07-04	Valor del TIIE (Tasa de Interés Interbancario) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	20,000.00	19-08-03	19-08-04			
	50,000.00	20-08-03	20-08-04			
	70,000.00	09-09-03	09-09-04			
	90,000.00	20-10-03	20-10-04			
	220,000.00	03-12-03	03-12-04			
	125,000.00	09-12-03	09-12-04			
	440,000.00	29-12-03	29-12-04			
	15,000.00	13-01-04	13-01-05			
	125,000.00	09-12-03	09-12-04			
200,000.00	22-12-04	22-12-05				
20,000.00	22-12-04	22-12-05				
SUBTOTAL	\$1,486,000.00				\$985,525.67	\$500,474.33
Miguel Trujillo Murguía	\$55,000.00	31-07-03	31-07-04	Valor del TIIE (Tasa de Interés Interbancario) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	200,000.00	19-11-03	19-11-04			
	420,000.00	23-12-03	23-12-04			
	140,000.00	17-12-04	17-12-05			
	200,000.00	22-12-04	22-12-05			
SUBTOTAL	\$1,015,000.00				\$530,000.00	\$485,000.00
Laura Verduzco Briones	\$300,000.00	10-12-03	10-12-04	Valor del TIIE (Tasa de Interés Interbancario) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	250,000.00	26-12-03	26-12-04			
SUBTOTAL	\$550,000.00				\$300,000.00	\$250,000.00
Guillermo Meza Díaz	\$300,000.00	22-12-03	22-12-04	Valor del TIIE (Tasa de Interés Interbancario) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	400,000.00	22-12-03	22-12-04			
	300,000.00	24-12-03	24-12-04			
	50,000.00	31-12-03	31-12-04			
	100,000.00	01-11-04	01-11-05			
	180,000.00	23-12-04	23-12-05			
SUBTOTAL	\$1,330,000.00				\$0.00	\$1,330,000.00
TOTAL 2003 Y 2004	\$4,381,000.00				\$1,815,525.67	\$2,565,474.33
CELEBRACIÓN CONTRATO MUTUO EN 2005						
Miguel Ángel Moyrón Paredes	\$77,000.00	15-12-05	15-12-06	Valor del TIIE (Tasa de Interés Interbancario) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos	\$0.00	\$77,000.00
TOTAL 2005	\$77,000.00				\$0.00	\$77,000.00
GRAN TOTAL	\$4,458,000.00				\$1,815,525.67	\$2,642,474.33

Fue preciso señalar, que la agrupación presentó un escrito del 18 de marzo de 2008, dirigido a la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez, responsable de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa, Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Iztapalapa 01, mediante el cual le solicitó que se le notificara

sobre el estado actual en el que se encontraba la Averiguación previa número IZP/T2/1096/06-07 y que se citara a comparecer a los C.C. Miguel Ángel Moyrón Paredes, Jorge Alberto Rodríguez Aceves, Guillermo Meza Díaz, Miguel Trujillo Munguía y Laura Verduzco Briones para que declararan lo que a su derecho conviniera.

Adicionalmente, la Agrupación presentó en contestación al citado escrito, el Oficio No. 900/IZP-1/145/08-04 del 1 de abril de 2008, suscrito por la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez, en donde señalaba lo que a la letra se transcribe:

“... hago de su conocimiento que la indagatoria en cita, por Acuerdo del Lic. Carlos Pascual Morales Hernández, Agente del Ministerio Público Investigador, adscrito en esa fecha a la Unidad de Investigación Tres Sin Detenido, de ésta (sic) Coordinación Territorial, de fecha 1 de septiembre del 2006, se determinó remitir la Averiguación Previa FIZP-I/T2/1096/06-07, a la Procuraduría General de la República, por incompetencia en razón a la materia (anexo copia certificada del referido acuerdo, obtenida de los archivos del sistema de cómputo con que cuenta esta Representación Social), sin que a la fecha se haya encontrado registro alguno de su reingreso o de la recepción de algún desglose, situación por la cual esta Representación Social, se encuentra imposibilitada de continuar con la integración de la indagatoria en cita.”

Derivado de lo anterior y toda vez que en dicho Dictamen, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 11 de octubre de 2007, quedó asentado lo siguiente:

“(...)

- *Ahora bien, de la verificación a la documentación presentada, se constató que 25 de los 26 contratos de mutuo, los cuales amparan préstamos por \$2,565,474.33, se encuentran vencidos al 31 de diciembre de 2005, como se indica a continuación:*

CONTRATO DE MUTUO					PAGOS EFECTUADOS	SALDO PENDIENTE AL 31-12-05
MUTUANTE	IMPORTE	FECHA DE FIRMA CONTRATO	FECHA PARA DEVOLUCIÓN DE ADEUDOS	INTERESES		
CELEBRACIÓN CONTRATOS MUTUO EN 2003 Y 2004						
Miguel Ángel Moyrón Paredes	\$111,000.00	11-07-03	11-07-04 (1)	Valor del TIE (sic)		
	20,000.00	19-08-03	19-08-04 (1)	al		

CONTRATO DE MUTUO					PAGOS EFECTUADOS	SALDO PENDIENTE AL 31-12-05
MUTUANTE	IMPORTE	FECHA DE FIRMA CONTRATO	FECHA PARA DEVOLUCIÓN DE ADEUDOS	INTERESES		
	50,000.00	20-08-03	20-08-04 (1)	momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	70,000.00	09-09-03	09-09-04 (1)			
	90,000.00	20-10-03	20-10-04 (1)			
	220,000.00	03-12-03	03-12-04 (1)			
	125,000.00	09-12-03	09-12-04 (1)			
	440,000.00	29-12-03	29-12-04 (1)			
	15,000.00	13-01-04	13-01-05 (1)			
	125,000.00	09-12-03	09-12-04 (1)			
	200,000.00	22-12-04	22-12-05			
	20,000.00	22-12-04	22-12-05			
SUBTOTAL	\$1,486,000.00				\$985,525.67	\$500,474.33
Miguel Trujillo Murguía	\$55,000.00	31-07-03	31-07-04 (1)	Valor del TIE (sic) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	200,000.00	19-11-03	19-11-04 (1)			
	420,000.00	23-12-03	23-12-04 (1)			
	140,000.00	17-12-04	17-12-05			
	200,000.00	22-12-04	22-12-05			
SUBTOTAL	\$1,015,000.00				\$530,000.00	\$485,000.00
Laura Verduzco Briones	\$300,000.00	10-12-03	10-12-04 (1)	Valor del TIE (sic) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	250,000.00	26-12-03	26-12-04 (1)			
SUBTOTAL	\$550,000.00				\$300,000.00	\$250,000.00
Guillermo Meza Díaz	\$300,000.00	22-12-03	22-12-04 (1)	Valor del TIE (sic) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	400,000.00	22-12-03	22-12-04 (1)			
	300,000.00	24-12-03	24-12-04 (1)			
	50,000.00	31-12-03	31-12-04 (1)			
	100,000.00	01-11-04	01-11-05			
	180,000.00	23-12-04	23-12-05			
SUBTOTAL	\$1,330,000.00				\$0.00	\$1,330,000.00
TOTAL 2003 Y 2004	\$4,381,000.00				\$1,815,525.67	\$2,565,474.33
CELEBRACIÓN CONTRATO MUTUO EN 2005						
Miguel Ángel Moyrón Paredes	\$77,000.00	15-12-05	15-12-06	Valor del TIE (sic) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos	\$0.00	\$77,000.00
TOTAL 2005	\$77,000.00				\$0.00	\$77,000.00
GRAN TOTAL	\$4,458,000.00				\$1,815,525.67	\$2,642,474.33

Conviene señalar que respecto a los préstamos referenciados con (1) en el cuadro anterior, los cuales tuvieron su vencimiento en el año de 2004, en la revisión al Informe Anual correspondiente a dicho ejercicio la autoridad electoral solicitó a la Agrupación lo que a continuación se transcribe:

‘Al 31 de diciembre de 2004 su agrupación no realizó la totalidad de los pagos, ni reconoció los intereses generados pactados en los contratos de mutuo correspondientes.

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con los acreedores en ejercicios anteriores, como son la de liquidar los préstamos en un plazo de 12 meses con el reconocimiento de los intereses a la tasa TIIE a plazo de un año, tal como se indicó en los contratos de mutuo o, en su caso, remita por escrito con la documentación soporte correspondiente las causas de excepción legal por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromisos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 12.3, 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados...'

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio STCFRPAP/1042/05 del 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto con escrito CUDH/PRESIDENCIA/011/005 del 2 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

['De la verificación a la cuenta de acreedores diversos se nos observó que a la fecha del 31 de diciembre de 2004 nuestra agrupación mantiene adeudos con aquellas personas con las que se celebraron contrato mutuo por \$3,991.00.00 (sic) parte de la deuda viene arrastrándose desde 2003, tales adeudos se tenía (sic) estimado cumplir con su totalidad a mas tardar el ultimo (sic) día del año 2004 mas (sic) sin embargo (sic) al observar que esto no se podía llevar a cabo nuestra agrupación hablo (sic) con cada uno de nuestros acreedores solicitándoles una prórroga (sic), desde el momento en que se elaboro (sic) y firmo (sic) los contratos de mutuo, se hablo (sic) de la posibilidad de una prórroga (sic) con nuestros acreedores, estos (sic) concientes (sic) de otorgar todo su apoyo y ayuda a nuestra agrupación aceptaron. Nuestra agrupación reconoce la deuda adquirida y la obligación de cumplir. A lo largo de este ejercicio 2005 se han hecho abonos a nuestros acreedores y seguiremos haciéndolo

hasta liquidar en su totalidad. Las personas que hicieron aportaciones económicas a nuestra agrupación en el año 2004 forman parte de los órganos directivos de nuestra agrupación’.]

En este sentido, es conveniente que la agrupación formalice los convenios celebrados con cada uno de los acreedores detallados en el cuadro anterior, los cuales deberán estar debidamente firmados e indicar montos, plazos, tasa de interés y en su caso garantías otorgadas.

‘... la autoridad electoral verificará en la revisión del Informe Anual de 2006, la situación que guarde cada uno de los saldos en comento’.

Por otra parte, convino señalar, que en el ejercicio 2007 entrará en vigor el nuevo Reglamento para la fiscalización de las Agrupaciones Políticas, el cual en el artículo 19.8 de dicho ordenamiento establece que si al término de un ejercicio existen pasivos que no se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 12.2 con una antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la Agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de mérito, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Electoral podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar el motivo por lo cuál (sic) no se han pagado dichos pasivos.*
- Los contratos celebrados con cada uno de los Acreedores detallados en el cuadro anterior, actualizados donde establezca claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.*
- La integración detallada de los pasivos reflejados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2006, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de*

amortización y de vencimiento, así como fecha de la autorización por los funcionarios facultados para ello, en su caso, especificar si existe alguna garantía o aval otorgado para el crédito.

- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio STCFRPAP/1583/07 (Anexo 3) del 8 de agosto de 2007, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 24 de agosto de 2007 (Anexo 4), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'Antecedentes

Que como ya es del conocimiento del (...) Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio de escrito de fecha 28 de julio de 2006 signado por el (...) presidente del Comité Ejecutivo Nacional de ciudadanos (sic) Unidos por los Derechos Humanos (CUDH) Agrupación Política Nacional, con acuse de recibo de fecha 28 de julio de 2006, que por convocatoria de fecha 21 de julio de 2006 se llevo (sic) a cabo la Segunda Asamblea de la Comisión Nacional de Administración y Finanzas del CUDH que tuvo verificativo el día 27 del mes de julio de 2006 en la que se discutió y aprobó lo relacionado con el informe de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio del año 2005, de las ministraciones otorgadas a nuestra agrupación CUDH, así como de las omisiones y requerimientos que la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización nos solicitaba en el oficio No. STCFRPAP/1351/06 de fecha 17 de julio de 2006. Asimismo en la Segunda Asamblea antes mencionada se acordó por unanimidad de votos de sus integrantes que el C. David Hernández Gómez en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Nacional del CUDH presentara el mismo día de la realización de la Segunda Asamblea una DENUNCIA DE HECHOS ante el Ministerio Público, que pudieren

ser constitutivos de delitos en agravio de nuestra Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, en contra de lo CC. MIGUEL ÁNGEL MAYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ por incumplimiento al escrito de fecha 26 de abril de 2006 en el que se les hace un requerimiento para que en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha del mencionado documento entregaran a la presidencia del C.E.N. de CUDH toda la documentación referente a la comprobación de los ingresos y egresos de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de IFE a la agrupación, correspondiente al año 2005, requerimientos que se señalaron en el Oficio No. STCFRPAP/207/06 de fecha 16 de febrero del AÑO 2006, asimismo se le solicitó a los señores MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ que hicieran llegar al Comité Ejecutivo Nacional de CUDH la documentación de los movimientos referentes a la cuenta bancaria No. 4024195133 aperturada en el Banco HSBC en la Ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco el día 13 de mayo de 2003; cabe señalar que en la mencionada cuenta bancaria únicamente tuvieron acceso y fueron firmante (sic) de expedición de cheques los señores MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES Y GUILLERMO MEZA DÍAZ hasta el 31 de diciembre del año 2005. Escrito de fecha 28 de julio de 2006, escrito de fecha 26 de abril de 2006 y oficio No. STCFRPAP/207/06 de fecha 16 de febrero de 2006, los que se incorporan al cuerpo del presente en copia simple como ANEXO 2.

Por ello el C. David Hernández Gómez presentó una DENUNCIA DE HECHOS el día 27 de julio de año 2006, ante el Ministerio Público del Fuero Común iniciándose la Averiguación Previa Número IZP/T2/1096/06-07 en contra de los señores MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ, denuncia en la que se les requiere la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio del año 2005 de lo (sic) manejos (sic) de los recursos de ingresos y egresos de las ministraciones otorgadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Como resultado de la misma denuncia el Ministerio Publico de Fuero Común al no ser el asunto de su jurisdicción traslado (sic) dicha Averiguación Previa a la Procuraduría General de la República, ante el C Lic. Carlos

Quitarte Rosas Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa IV de la Agencia Número 3, en la Ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco bajo el número de Averiguación Previa 6386/2006; en este sentido es importante señalar que por medio de un escrito de fecha 15 de agosto de 2007 dirigido a C. Lic. Carlos Quitarte Rosas Agente de Ministerio Público Federal Titular de la Mesa IV de la Agencia Número 3 suscrito por el C. David Hernández Gómez en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo de CUDH solicitó copias de todas las actuaciones de la Averiguación Previa Número 6386/2006, como Anexo 3.

Por lo anterior es importante hacer de su conocimiento señor Secretario Técnico que los señores MIGUEL ÁNGEL PAREDES Y GUILLERMO MEZA DÍAZ tuvieron a su cargo la representación legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos CUDH desde el día 25 de mayo del año 2003, ya que fueron electos por la Segunda Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2003 hasta el día 14 de agosto del año 2005 de acuerdo a la Tercera Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha 14 de agosto del año 2005, como Anexo 4.

En cuanto a lo que se refiere a la administración de los ingresos y egresos de las ministraciones correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 otorgadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de los prestamos (sic) otorgados por las personas físicas (de acuerdo a los contratos de mutuo celebrados en los años 2003, 2004 y 2005 por los señores MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ, MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA Y LAURA VERDUZCO BRIONES) fueron administrados por los CC. MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES en calidad de presidente de Comité Ejecutivo Nacional de CUDH, GUILLERMO MEZA DÍAZ en calidad de Secretario General del C.E.N. y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ en calidad de responsable del Órgano de Finanzas, esto es, desde el 25 de mayo de 2003 hasta el 31 de diciembre del 2005, tal y como se comprueba en las Actas de Asamblea arriba mencionadas y en las documentales de ingresos, cheques, pólizas y pagos a proveedores exhibidas en carpetas LEFORT que se presentaron en el informe correspondiente al ejercicio del año 2005, así como queda constatado en los movimientos bancarios de la cuenta número: 4024195133 del BANCO HSBC

aperturada en la Ciudad de Guadalajara, estado (sic) de Jalisco el día 13 de mayo de 2003.

De igual manera le recordamos señor Secretario Técnico que mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2006, suscrito por el C. David Hernández Gómez presidente del C.E.N. de CUDH le manifestamos la problemática que existía sobre los documentos soporte del informe correspondiente al ejercicio del año 2005, así como su intervención como autoridad fiscalizadora para que este problema se resolviera, mismo escrito que incorporo (sic) al presente en copia simple como Anexo 5.

Exposición de Motivos

1. *Por lo que se refiere a los contratos de mutuo autorizados por el C. MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES y celebrados por el mismo, como mutuante, resultando un importe de \$1,563,000.00, auto pagándose en el año 2005 \$985,525.67, quedando un supuesto saldo pendiente al 31 de diciembre del año 2006 de \$577,474.33, por lo que hasta la fecha el señor MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES no ha presentado declaración alguna de manera judicial, tampoco a (sic) presentado informe alguno o comprobación ante el Comité Ejecutivo Nacional de Administración de Finanzas de CUDH sobre le (sic) origen y destino de los prestamos (sic), tampoco hasta la fecha la agrupación ha recibido por parte del señor MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES requerimiento alguno de supuesto saldo pendiente previsto en los contratos de mutuo señalados en su oficio No. STCFRPAP/1583/07 de fecha 8 de agosto de 2007.*

2. *Por lo que se refiere a los contratos de mutuo señalados en el oficio que nos ocupa, celebrados por los CC. MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA, mutuante, y MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES como mutuario en representación de CUDH, resultando un importe de \$1,105,000.00 y un supuesto pago efectuado en el año 2005 por la cantidad de \$530,000.00 quedando un supuesto saldo pendiente al 31 de diciembre del año 2006 de \$485,000.00; en este caso es importante comunicar Señor Secretario Técnico que los que integramos actualmente el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, los Comités Ejecutivos*

Estatales y Municipales no conocemos de manera personal ni de ninguna otra índole al señor MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA, tampoco esta persona perteneció ni pertenece a ningún Órgano Directivo Nacional, Estatal o Municipal, tampoco se encuentra registrado en el padrón de afiliados de CUDH. Por ello, desconocemos la relación, acuerdos, motivos que tuvieron los señores MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA y MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES para la celebración de los contratos de mutuo en comento.

3. Por lo que se refiere a los contratos de mutuo señalados en el oficio que nos ocupa, celebrados por los CC. LAURA VERDUZCO BRIONES, Mutuante y MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES como mutuario en representación de CUDH, dando un importe de \$550,000.00 y el supuesto pago efectuado en el año 2005 por la cantidad de \$300,000.00, quedando un supuesto saldo al 31 de diciembre del año 2006 de \$250,000.00; es importante comunicar Señor Secretario Técnico que los que integramos actualmente el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, así como los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, no conocemos de manera personal ni de otra índole a la señora LAURA VERDUZCO BRIONES, tampoco esta persona perteneció ni pertenece a ningún Órgano Directivo Nacional, Estatal o Municipal y no se encuentra registrada en el padrón de afiliados de CUDH. Por ello, desconocemos la relación, acuerdos y motivos que tuvieron LAURA VERDUZCO BRIONES y MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES para la celebración de los contratos de mutuo en comento.

4. Por lo que se refiere a los contratos de mutuo señalados en el oficio que nos ocupa, celebrados por los CC. LAURA VERDUZCO BRIONES, Mutuante y MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES como mutuario en representación de CUDH, dando un importe de \$1,330,000.00, quedando un supuesto saldo al 31 de diciembre del año 2006 de \$1,330,000.00, por lo que hasta la fecha el señor GUILLERMO MEZA DÍAZ no ha presentado declaración alguna de manera judicial, no ha presentado ningún informe o comprobación ante el Comité Ejecutivo Nacional, a la Comisión Nacional de Administración y Finanzas de CUDH sobre el origen y destino de los prestamos (sic), tampoco hasta la fecha la agrupación ha

recibido por parte del señor GULLERMO MEZA DÍAZ requerimiento alguno del supuesto saldo pendiente previstos en los contratos de mutuo señalados en el oficio en comento. Cabe señalar que el Señor GUILLERMO MEZA DÍAZ fue Secretario General durante la administración de MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES y ambos se encuentran como probables responsables en la DENUNCIA DE HECHOS presentada el día 27 de julio del año 2006 ante el Ministerio Público del Fuero Común en la cual se inició la AVERIGUACIÓN PREVIA Número 6386/2006.

Conclusiones

Que para que nuestra agrupación CUDH cumpla con los PASIVOS señalados en el oficio que nos ocupa, requiere que la citada AVERIGUACIÓN PREVIA Número 6386/2006 concluya con las declaraciones y aportaciones, o en su caso, con las pruebas que los señores MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ el primero como responsable directo y firmante como mutuario, de los contratos de mutuo que celebró con el mismo, con MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA, LAURA VERDUZCO BRIONES y GUILLERMO MEZA DÍAZ, para que podamos saber con certeza el motivo de la celebración de los mencionados contratos de mutuo, asimismo, para conocer el origen y destino de los recursos de dichos prestamos (sic) señalados como pasivos de la agrupación CUDH. De igual forma explique el señor MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES el porque (sic) no liquidó (sic) los pagos en su totalidad con los ingresos de las ministraciones de los años 2003, 2004, y 2005 ya que la agrupación contó con dinero suficiente, pues en el año 2003 contaba con ingresos de \$645,654.59, en el año 2004 con un ingreso de \$895,000.00 y en el año 2005 con un ingreso de \$1,616,171.14, por lo que recibió un total por los tres años de \$3,156,825.73, en cuanto a GUILLERMO MEZA DÍAZ, que aclare el motivo por el cual realizó el préstamo a la agrupación CUDH por la cantidad de \$1,330,00.00 y de igual forma aclare porque (sic) siendo uno de los firmantes de manera mancomunada con el señor MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES de los cheques de la cuenta bancaria No. 4024195133 aperturada en el Banco HSBC, no realizó los pagos pendientes a su favor o liquidar el supuesto préstamo que realizó a la agrupación. Cabe señalar que hasta la fecha el señor GUILLERMO MEZA DÍAZ no ha sido localizado por la autoridad

judicial dentro del procedimiento bajo la Averiguación Previa 6386/2006.

Por lo que se refiere a JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ como responsable de Órgano de Finanzas de CUDH, en los años 2004 y 2005, la agrupación CUDH requiere conocer su declaración, o en su caso las pruebas que presente en la multicitada Averiguación Previa para que explique porque no se liquidaron los pasivos de los años 2003, 2004 y 2005 de CUDH. Cabe señalar que el señor JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ no ha sido localizado por la autoridad judicial dentro del procedimiento bajo la Averiguación Previa 6386/2006.

En referencia a los Señores MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA y LAURA VERDUZCO BRIONES los Órganos Directivos de CUDH hasta la fecha no han tenido el gusto de conocerlos de manera personal ni por otro medio, por lo que carecemos de elementos suficientes para poder reconocer la supuesta deuda que tiene la agrupación hacia ellos, sin embargo, esperamos que los Señores MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ concluyan con sus declaraciones en la multicitada Averiguación Previa y con ello conocer más a fondo las razones por las cuales éstas (sic) personas MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA y LAURA VERDUZCO BRIONES realizaron los supuestos préstamos a CUDH y el porqué no reclamaron la liquidación de los mismos en los años 2004 y 2005.

En consecuencia de lo anterior nuestra agrupación continuará coadyuvando con el Ministerio Público del fuero común, para que sean citados a comparecer sobre el asunto que nos ocupa los señores MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVES y de esa manera poder determinar si realmente los préstamos que se hicieron a CUDH cuentan con elementos suficientes para poder reconocer y en su caso poder convenir con los supuestos acreedores, esto se resolverá en cuanto la autoridad judicial determine lo conducente para que ello la Comisión Nacional de Administración y Finanzas de CUDH en su asamblea correspondiente dictamen (sic) lo que a la agrupación CUDH convenga. Cabe señalar que esta Secretaría Técnica ya tiene conocimiento sobre la Averiguación Previa No. 6386/2006 iniciada en

la Agencia Número 3, mesa de Trámite IV de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de Guadalajara Jalisco ya que le fue enviado el oficio No. 2121-APPGR/JAL/GDL/AG3MIV/6386/2006 de fecha 8 de marzo de 2007 dirigido al ... Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, signado por el C. Lic. Norma Leticia Martínez Herrera Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Mesa IV de la Agencia 3 de Procedimientos Penales, en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, oficio en el que se le solicita si la asociación de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos Agrupación Política Nacional, cumplió con el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que fueron entregados en el año 2005, oficio que fue contestado por esta Secretaría Técnica con Número de Oficio DEPPP/DAIAC/0537/07 de fecha 20 de marzo de 2007 en el que se reconoce que la agrupación CUDH si (sic) cumplió en tiempo y forma con el informe correspondiente al ejercicio 2005. Por ello anexamos a la presente copias simples del expediente de la Averiguación Previa No. 6386/2006 y copia de simple de promoción de fecha 24 de agosto de 2007 dirigido al Agente del Ministerio Público del Fuero Común en el cual solicitamos que se lleve a cabo las investigaciones correspondientes y se practiquen las diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento de lo hechos, en la Averiguación Previa IZP/T2/1096/06-07 como ANEXO 6.

(...).'

La respuesta de la Agrupación se considera satisfactoria en virtud de que presenta una denuncia de hechos contra los señores Miguel Ángel Moyrón Paredes, Guillermo Mesa Díaz y Jorge Alberto Rodríguez Aceves y de la cual aún sigue en proceso, por lo que en la revisión del Informe Anual del 2007, se le dará seguimiento a todo lo concerniente a este punto en particular."

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Copia certificada de las últimas constancias de actuaciones o auto del expediente que acreditara la situación actual de la averiguación previa FIZP-T2/1096/06-07 del 1 de septiembre de 2006 ante la Procuraduría Federal de la República derivada de la averiguación previa IZP/T2/1096/06-07.

- La integración detallada de los pasivos reflejados en su contabilidad al 31 de diciembre de 2007, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como fecha de la autorización de los funcionarios facultados.
- Detallara los montos que por concepto de intereses a valor TIIIE (Tasa de Interés Interbancario) sobre saldos insolutos hubiera pagado la Agrupación desde la suscripción de los contratos de mutuo, y presentara los comprobantes de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2204/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“ANTECEDENTES

Que como atinadamente usted señala en su oficio N° UF/2204/2008, nuestra agrupación presento (sic) un escrito del 18 de marzo del 2008, dirigido a la Lic. Ma. De los Ángeles Ávila Sánchez responsable de la Coordinación Territorial Delegación Iztapalapa, mediante el cual se solicito fuéramos notificados sobre el estado actual en el que se encuentra la averiguación previa N° IZP/T2/1096/06-07 y que se cite a comparecer a los C.C Miguel Ángel Moyrón Paderes, Jorge Alberto Rodríguez Aceves, Guillermo Mesa Díaz, Miguel Trujillo Munguía y Laura Verduzco Briones para que declaren lo que a su derecho convenga.

Adicionalmente, nuestra agrupación presentó en contestación al citado escrito, el oficio No. 900/IZP-1/145/08-04 del 1 de abril del 2008, suscrito por la Lic. Ma. De los Ángeles Ávila Sánchez de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Sub Procuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentrada, Fiscalía desconcentrada en Iztapalapa, Coordinación Territorial de Seguridad Publica y Procuración de Justicia Iztapalapa 01, en donde se señala lo que a la letra se transcribe:

‘... hago de su conocimiento que la indagatoria en cita, por Acuerdo del Lic. Carlos Pascual Morales Hernández, Agente del Ministerio Público Investigador, adscrito en esa fecha a la Unidad de Investigación Tres Sin Detenido, de esta Coordinación Territorial, de fecha 1 de septiembre del 2006, se determinó remitir la Averiguación Previa FIZP-I/T2/1096/06-07, a la Procuraduría General de la República, por incompetencia en razón a la materia (anexo copia certificada del referido acuerdo, obtenida de los archivos del sistema de computo (sic) con que cuenta esta Representación Social), sin que a la fecha se halla (sic) encontrado registro alguno de su reingreso o de la recepción de algún desglose, situación por la cual esta Representación Social, se encuentra imposibilitada de continuar con la integración de la indagatoria en cita.’

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Si nuestra agrupación no ha efectuado asta (sic) el momento pago alguno a nuestros acreedores diversos, me refiero específicamente a los contratos de mutuo celebrados en los años 2003, 2004 y 2005, por integrantes en ese momento del Comité Ejecutivo Nacional de nuestra agrupación CUDH, y para que ésta pueda asumir el compromiso con los supuestos acreedores, necesita que sean citados a declarar lo que a su derecho convenga a los señores Miguel Ángeles Moyrón Paredes, Jorge Alberto Rodríguez Aceves, Guillermo Mesa Días Miguel Trujillo Munguía y Laura Verusco Briones (personas involucradas), por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Sub Procuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa Coordinación Territorial de Seguridad Publica y Procuración de Justicia Iztapalapa 01.

Lo anterior con la finalidad de que las personas involucradas en los contratos de mutuo antes mencionados, expongan las causas por las cuales celebraron dichos contratos de mutuo, así como el origen y destino de los recursos que se obtuvieron en estos (sic). Así mismo den a conocer a los supuestos acreedores ya que el Comité Ejecutivo actual desconoce a los señores Miguel Trujillo Munguía y Laura Verduzco Briones, situación que nuestra agrupación ha manifestado ante la Autoridad Electoral.

Por otra parte, comunico a la Autoridad Electoral, que asta (sic) la fecha no hemos tenido conocimiento alguno sobre la situación actual de las actuaciones de la averiguación previa FIZP-T2/1096/06-07, del 1 de septiembre de 2006, y la averiguación previa IZP/T2/1096/06-07, ya que nuestra agrupación no ha sido citada, tampoco notificada sobre el desarrollo de la averiguación en cuestión.

CONCLUSIONES:

Que dada la situación, nuestra agrupación presento (sic) un escrito de fecha 27 de agosto de 2008, a la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez responsable de la Coordinación Territorial Delegación Iztapalapa de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, signado por el C. David Hernández Gómez en su calidad de representante legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH), en el cual le solicita informe si a la fecha se encuentra registro alguno de reingreso o recepción de algún desglose de la Averiguación Previa FIZP-1/T2/1096/06-07, con la finalidad de que se continúe con la integración de la indagatoria en cita, asimismo, la intervención ante la Procuraduría General de la República para que se agilice el trámite de reingreso de la averiguación previa en cita, y sean citados a declarar lo que a su derecho convenga a los C.C Miguel Ángel Moyrón Paredes, Jorge Alberto Rodríguez Aceves, Guillermo Mesa Días (sic) Miguel Trujillo Munguía y Laura Verduzco Briones. Por lo que se está en espera a la fecha, de la contestación a dicho escrito por parte de las autoridades correspondientes.

(...)

-Escrito de fecha 27 de agosto de 2008, dirigido a la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez Responsable de la Coordinación Territorial

delegación Iztapalapa, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, suscrito por el C. David Hernández Gómez en su calidad de Representante Legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH).

(...)

-De la integración detallada de los pasivos reflejados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2007.

(...)

-Detalle de los montos que por concepto de intereses a valor TIIE.”

Del análisis a lo manifestado, así como a la documentación entregada por la Agrupación se observó que presentó un escrito dirigido a la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez, responsable de la Coordinación Territorial Delegación Iztapalapa, en el cual solicita información sobre las actuaciones realizadas sobre la demanda efectuada, la cual aún sigue en proceso. Asimismo, presentó la integración detallada de los pasivos reflejados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2007, así como el detalle de los montos por concepto de intereses a valor TIIE; por lo tanto, en la revisión del Informe Anual del 2008 se le dará seguimiento a todo lo concerniente a este punto en particular.

Debido a que todos los contratos de mutuo están vencidos y han transcurrido tres años desde el vencimiento del primero, y casi dos años desde el vencimiento del último contrato, se considera que se ha otorgado a la Agrupación un periodo suficiente para que presenten la documentación que dio origen a los pasivos, se liquiden estos adeudos y se proporcionen los documentos con los que se acredite el destino de los recursos obtenidos mediante la suscripción de los contratos de mutuo.

No obstante, la Agrupación no ha remitido los documentos requeridos y esta autoridad no cuenta con la documentación que le permita verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables respecto del origen y el destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas.

La Procuraduría General de la República ha iniciado la integración de diversas averiguaciones previas a partir de las cuales se pueden obtener elementos en relación con las condiciones en las cuales se suscribieron los contratos, y respecto del origen y el destino de los recursos involucrados. Sin embargo, las facultades de control y vigilancia de la autoridad electoral respecto de los recursos de las Agrupaciones Políticas son de carácter permanente y no pueden depender del desarrollo de investigaciones a cargo de otras autoridades, por lo que se considera necesario el inicio de un procedimiento oficioso para que, en ejercicio de sus atribuciones, la autoridad electoral se allegue de los elementos que le permitan determinar si el origen y el destino de los recursos obtenidos por los contratos de mutuo se apegan a la normatividad.

Cabe señalar que en revisiones anteriores aún no se consideraba necesaria la substanciación de una investigación formal pues para la liquidación de pasivos, al igual que en el caso del cobro de adeudos, las partes pueden acordar plazos y condiciones para el cumplimiento de sus obligaciones lo que de ninguna manera implica una falta en materia de fiscalización, siempre y cuando se presente la documentación comprobatoria que justifique la permanencia de las cuentas.

En este caso, durante la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2004, la autoridad electoral no realizó observaciones en relación con los contratos de mutuo que fueron signados en 2003 y 2004, pues la normatividad vigente durante ese ejercicio no prohibía la celebración de estas operaciones jurídicas y no había transcurrido el plazo para su cumplimiento.

En la Resolución CG165/2006 relativa a la revisión de los informes anuales de las Agrupaciones Políticas correspondientes al ejercicio 2005, se señala lo que se transcribe a continuación:

“5.28. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS.

a) En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se señala en los numerales 3, 4, 7, 8, 9 10, 11 y 12 lo siguiente:

(...)

‘9. La Agrupación presentó contrato de mutuo suscrito por el C. Miguel Ángel Moyrón Paredes el 15 de diciembre de 2005, del cual no aclara sobre la figura o personalidad que tiene la “Fundación” en el referido contrato, no indica la garantía que ofreció la Agrupación, ni informa el cargo en la Agrupación de la persona que firmó como mutuario, ni presenta la aprobación del convenio por parte del Consejo de Administración.

10. La Agrupación, no presentó la póliza y copia del cheque, respecto al pago de un préstamo por \$85,525.67’.

(...)

Ahora bien, si bien es cierto que con las irregularidades antes mencionadas no se acredita plenamente la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable, también lo es que sí existe su puesta en peligro, con la falta de claridad y suficiencia en las cuentas rendidas y de los documentos y formatos establecidos como indispensables para garantizar la transparencia y precisión necesarias.

*Asimismo, es posible concluir que las violaciones se traducen en **faltas formales** cuyo objeto infractor concurre directamente con la obligación de rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos y, en ese sentido, al existir pluralidad de conductas pero unidad en el objeto infractor, corresponde imponer una sola sanción.*

La anterior afirmación resulta coincidente con lo sustentado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-62/2005.

(...)

*En consecuencia, y ante las circunstancias particulares de cada irregularidad, las faltas en su conjunto se califican como **grave ordinaria**.*

(...) se fija la sanción consistente en multa de 1,946 días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal en el año 2005, equivalente a \$ \$91,077.70 (Noventa y un mil setenta y siete pesos 70/100 M.N.)”.

Por lo que respecta a la revisión de los informes de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2006, debido a que la Agrupación presentó documentación que acreditaba la denuncia de hechos que pudieran ser constitutivos ante el Ministerio Público en agravio de la Agrupación Política, la observación se consideró subsanada.

Como se advierte, esta autoridad electoral únicamente sancionó la falta formal consistente en la omisión de presentar documentación relativa a las condiciones en que se celebraron los contratos de mutuo con motivo de la revisión de los informes anuales de 2005. Sin embargo, la documentación cuya presentación fue omitida es fundamental para verificar el cumplimiento de obligaciones relativas al origen de los recursos de las Agrupaciones Políticas, a efecto de descartar la comisión de irregularidades de carácter sustantivo relacionadas con el origen y el destino de los recursos.

Consecuentemente, resulta indispensable la substanciación de un procedimiento administrativo tendiente a determinar si los recursos obtenidos mediante los contratos de mutuo provienen de fuentes lícitas y si se aplicaron a los fines permitidos por la normatividad de la materia. Lo anterior encuentra sustento en la resolución recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-62/2005, referida en párrafos precedentes, en la que se señala lo siguiente:

“Ciertamente, la imposición de la sanción por el conjunto de faltas formales no extingue la facultad investigadora y sancionadora, en su caso, de la autoridad competente, para iniciar nuevos procedimientos e imponer las sanciones correspondientes, por cada falta sustantiva que se acredite, como sería el caso, verbigracia, de que con el informe no se presentara la documentación para justificar el origen de ciertos recursos financieros captados por la agrupación política informante. Esta falta formal, en conjunto con las demás determinadas en la revisión, daría lugar a la imposición de una sanción en los términos explicados en el criterio aquí sustentado, pero a la vez, deberá originar

la denuncia o vista al órgano competente para instruir los procedimientos de investigación-sanción, de tal suerte que si en estos se encuentra [irregularidades], procederá la imposición de la sanción relativa, sin que se considere afectado por esto el principio non bis in idem por sancionar la misma conducta dos veces, al tratarse de dos conductas distintas, la primera, consistente en la no presentación de la documentación a la que están obligados en la presentación de sus informes las agrupaciones políticas de conformidad con el artículo 35, apartados 10 y 11 de la ley citada, y, la segunda, la de recibir fondos en contravención a las disposiciones atinentes, sin que se trate tampoco de conductas indisolubles, en las que una se subsuma en la otra, porque podría ocurrir que se actualizara la primera infracción y que a la postre, finalizada la investigación, no se acredite la segunda falta”.

[Énfasis añadido].

Cabe señalar que los plazos de prescripción y caducidad respecto de actos y operaciones cuyos efectos se prolonguen en el tiempo comienzan a computarse hasta el último ejercicio en que se hayan producido dichos efectos, independientemente de la fecha en que se originaron los actos u operaciones.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con el origen de los recursos que obtuvo la Agrupación mediante la suscripción de los contratos de mutuo de referencia.

Por lo anterior se considera necesario el inicio de un procedimiento oficioso para que, en ejercicio de sus atribuciones, la autoridad electoral se allegue de los elementos que le permitan determinar si el origen y el destino de los recursos obtenidos por los contratos de mutuo se apegan a la normatividad.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio en revisión. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO DE 2007	PAGOS EFECTUADOS EN 2007	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2007	SALDO AL 31-DIC-07
RETENCIÓN 10% HONORARIOS	\$0.00	\$0.00	\$1,053.00	\$1,053.00
RETENCIÓN IVA	0.00	0.00	1,053.00	1,053.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$2,106.00	\$2,106.00

En consecuencia, con la finalidad de constatar el pago de dichos impuestos se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara el entero correspondiente por la retención de los impuestos, antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2204/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En cuanto nuestra agrupación tenga liquidez suficiente en la Cuenta Bancaria N° 4032773004, procederemos a realizar el pago correspondiente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (sic).”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al establecer que las Agrupaciones Políticas legalmente reconocidas, tienen la obligación de retener y enterar los impuestos correspondientes.

En consecuencia, al no efectuar el entero ante la autoridad hacendaría, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, la observación no quedó subsanada, por \$2,106.00.

Por lo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que se debe dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación en el ejercicio 2007.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH)**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual por \$307,293.06, fueron revisados al 100% determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$817.52, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. La Agrupación omitió presentar un estado de cuenta bancario, correspondiente al mes de febrero de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar un estado de cuenta bancario, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$318,935.03, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, tales como facturas, recibos de casetas y estados de cuentas bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
6. La Agrupación presentó 17 facturas por un monto de \$186,640.40 que resultaron ser presumiblemente apócrifas.

Por lo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que se debe dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las facturas presumiblemente apócrifas presentadas por la Agrupación en el ejercicio 2007.

7. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las cuentas por cobrar por un monto de \$12,420.00 hayan sido liquidados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como gastos no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.
8. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008 la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las cuentas por pagar por un monto de \$2,642,474.33 por concepto de contratos de mutuos hayan sido pagados, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con el origen de los recursos que obtuvo la Agrupación mediante la suscripción de los contratos de mutuo de referencia.

Por lo anterior se considera necesario el inicio de un procedimiento oficioso para que, en ejercicio de sus atribuciones, la autoridad electoral se allegue de los elementos que le permitan determinar si el origen y el destino de los recursos obtenidos por los contratos de mutuo se apegan a la normatividad.

9. La Agrupación no enteró las retenciones de impuestos efectuadas en el ejercicio 2007 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$2,106.00, que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO DE 2007	PAGOS EFECTUADOS EN 2007	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2007	SALDO AL 31-DIC-07
RETENCIÓN 10% HONORARIOS	\$0.00	\$0.00	\$1,053.00	\$1,053.00
RETENCIÓN IVA	0.00	0.00	1,053.00	1,053.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$2,106.00	\$2,106.00

En consecuencia, al no efectuar el entero ante la autoridad hacendaría, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que se debe dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación en el ejercicio 2007.

10. Al reportar la Agrupación en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2007, Ingresos por \$307,293.06 y Egresos por \$318,935.03, su Saldo Final importa un monto de -\$11,641.97.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 12 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Miriam Hernández Fajardo, persona comisionada por la agrupación política nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L.C. Araceli Degollado Rentería, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/672/2008, comunicó a la agrupación política nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:25 horas del 12 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. ARACELI DEGOLLADO RENTERÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. MIRIAM HERNÁNDEZ FAJARDO

Anexo 2

"IA APN"-INFORME ANUAL

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007**

I. INGRESOS	MONTO (S)
1. SALDO INICIAL	0.01
2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO	307,293.05
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*	0.00
EFECTIVO	0.00
ESPECIE	0.00
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*	0.00
EFECTIVO	0.00
ESPECIE	0.00
4. AUTOFINANCIAMIENTO*	0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS*	0.00
TOTAL	\$307,293.06

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (S)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **	\$110,231.51
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **	\$208,703.52
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$0.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	208,703.52
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS	0.00
TOTAL	\$318,935.03

*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$307,293.06		
EGRESOS		\$318,935.03	
SALDO			-\$11,641.97

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS	
<u>MIRIAM HERNÁNDEZ FAJARDO</u>	
FIRMA 	FECHA 08/05/2008





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

México, D. F., a 25 de agosto de 2008

C. MIRIAM HERNÁNDEZ FAJARDO
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CIUDADANOS
UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS (CUDH)
P R E S E N T E.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y el 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

MGLB/ADR/PCM

Recibi Original

David Hernandez Gomez
26 L08-08

1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

Bancos

1. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se constató que su agrupación no proporcionó la totalidad de los estados de cuenta bancarios, toda vez que no se localizaron los que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA		ESTADOS DE CUENTA	
NOMBRE	NÚMERO	PRESENTADOS	FALTANTES
HSBC México, S.A. de C.V.	4032773004	Enero, abril a diciembre de 2007	Febrero y marzo de 2007

Es preciso señalar, que su agrupación presentó un detalle de movimientos por el periodo del 7 de febrero al 7 de mayo de 2007; sin embargo, esto no la exime de la obligación de presentar los estados de cuenta emitidos por la Institución Bancaria de los periodos correspondientes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios indicados en la columna "Estados de cuenta faltantes".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Gastos en Tareas Editoriales

De la revisión efectuada a la subcuenta "Tareas Editoriales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, de las cuales la autoridad electoral con la finalidad de verificar su autenticidad consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Servicios prestados a través de terceros, impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales", obteniendo como resultado lo siguiente:

MGLB/ADR/PCM

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: JULIO CÉSAR PÉREZ BADILLO RFC: PEBJ 680710 SK2			
	NUMERO DE FACTURA	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-01/03-07	721	05-03-07	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO "El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del Contribuyente y del comprobante".	\$10,018.80
PE-02/03-07	750	05-03-07		10,018.80
PE-03/03-07	765	05-03-07		10,018.80
PE-04/03-07	793	05-03-07		10,018.80
PE-05/03-07	812	05-03-07		10,018.80
PE-06/03-07	838	05-03-07		10,018.80
PE-07/03-07	873	05-03-07		10,221.20
PE-08/03-07	890	05-03-07		10,221.20
PE-11/03-07	912	22-03-07		25,530.00
PE-01/07-07	926	05-07-07		10,018.80
PE-02/07-07	945	05-07-07		10,018.80
PE-03/07-07	961	05-07-07		10,018.80
PE-04/07-07	1071	05-07-07		10,018.80
PE-05/07-07	1098	05-07-07		10,018.80
PE-06/07-07	1119	05-07-07		10,018.80
PE-07/07-07	1052	05-07-07		10,221.20
PE-08/07-07	1134	05-07-07		10,221.20
TOTAL				

En consecuencia, al no tener esta autoridad la certeza de la autenticidad de las facturas antes citadas, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 14.2 y 21.1 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, y en la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integran los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

MGLB/ADR/PCM
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO
NACIONAL	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
NACIONAL	C. DAVID HERNÁNDEZ GÓMEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MIGUEL RIVERA ESPINOZA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. LUIS CARMONA SALAS	SECRETARIO DE FINANZAS	01/01/07 - 15/04/07
NACIONAL	C. MIRIAM HERNÁNDEZ FAJARDO	SECRETARIO DE FINANZAS	16/04/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MARIBEL IVONNE FAJARDO VARGAS	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. BLANCA ALEJANDRA GÓMEZ GUTIÉRREZ	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MIRIAM HERNÁNDEZ FAJARDO	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. AARÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. KAREN JANNETH HERNÁNDEZ FAJARDO	SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. BELÉN SALAZAR DELVAL	SECRETARIA DE AFILIACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. RUBÉN NIETO GARCÍA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MIGUEL RIVERA ESPINOZA	SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MAGDALENA AGUILAR CARMONA	SECRETARIA DE ECOLOGÍA	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. EDMUNDO HERNÁNDEZ GÓMEZ	SECRETARIO DE ENLACE GUBERNAMENTAL	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. MARIO EDMUNDO HERNÁNDEZ PÉREZ	SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. UZZIEL MADERA LÓPEZ	SECRETARIO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C. YALINA LETICIA JIMÉNEZ CASTILLÓN	SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
NACIONAL	C. FRANCISCO MONDRAGÓN SANTAMARÍA	REPRESENTANTE	01/01/07 - 31/12/07
NACIONAL	C.P. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ ACEVES	REPRESENTANTE	01/01/07 - 31/12/07
	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES		
ESTATAL	BAJA CALIFORNIA SUR		
ESTATAL	C. ROGOBERTO GÓMEZ GUTIÉRREZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. ISMAEL MURILLO RAMÍREZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	COAHUILA		
ESTATAL	C. JOSÉ SANTOS ANGUIANO MARTÍNEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. GERARDO ESTRADA RUIZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	HIDALGO		
ESTATAL	C. BEATRIZ OLVERA CRUZ	PRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. LILIANA ORTIZ GÓMEZ	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. SIXTO OLVERA CHÁVEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. MARÍA DE JESÚS ORTIZ GÓMEZ	SECRETARIA DE FINANZAS	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. MARIO CÉSAR ROLDÁN TERÁN	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. OSCAR OLVERA ZAMUDIO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. VERÓNICA HERNÁNDEZ ZAMUDIO	SECRETARIA DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. JOSEFINA ZAMUDIO QUINTANAR	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. JUAN ANTONIO OLVERA CRUZ	SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. DELIA OLVERA GARCÍA	SECRETARIA DE LA MUJER	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. PASCUALA CHÁVEZ GARCÍA	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. EULOGIO GARCÍA QUINTANAR	SECRETARIO DE LA TERCERA EDAD	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. MARÍA DE LA PAZ GUERRERO QUINTANAR	SECRETARIA DE AFILIACIÓN	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. LUIS ARTEAGA ZAMUDIO	SECRETARIO DE ECOLOGÍA	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	JALISCO		
ESTATAL	C. FERNANDO OCAMPO CASTILLÓN	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. JOSÉ ABRAHAM CAMPOS MENA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	MORELOS		
ESTATAL	C. CATALINO BAHENA ORTÍZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. ANTONIO ESTRADA BECERRIL	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	NAYARIT		
ESTATAL	C. JAVIER GONZÁLEZ CARRILLO	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. PEDRO SÁNCHEZ ARREOLA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	OAXACA		
ESTATAL	C. CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07

MGLB/ADR/PCM

4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO
ESTATAL	C. OMAR LUNA BAUTISTA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	QUERÉTARO		
ESTATAL	C. MARÍA DE LA LUZ ÁVILA ÁVILA	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. JORGE VILLANUEVA VILLANUEVA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	QUINTANA ROO		
ESTATAL	C. FRANCISCO ERMILIO LARA GONZÁLEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. CONCEPCIÓN AGUILAR TUN	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	SAN LUIS POTOSÍ		
ESTATAL	C. MIGUEL REVUELTA CIRCUNEGUI	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. JUAN JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	SINALOA		
ESTATAL	C. ANTONIO SALAZAR AGUILAR	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. ARACELI SALAZAR DELVAL	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	YUCATÁN		
ESTATAL	C. ROMÁN AUGUSTO TRIAY SÁNCHEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. RENÉ MARTÍN TRIAY SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	MÉXICO		
ESTATAL	C. EMMA NORMA ZANCA TL PRIEGO	PRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. MARIO EDMUNDO HERNÁNDEZ PÉREZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	PUEBLA		
ESTATAL	C. NORMA MELÉNDEZ DAMIÁN	PRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. CECILIA GARCÍA PINEDA	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	DISTRITO FEDERAL		
ESTATAL	C. GUADALUPE VARGAS LÓPEZ	PRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07
ESTATAL	C. XOCHIQUETZAL PÉREZ MORALES	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Indicar los motivos por los que la C. Miriam Hernández Fajardo ocupó dos cargos en un mismo periodo.

MGLB/ADR/PCM

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

- Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercer, 29-A párrafos primero, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Cuentas por Cobrar

Deudores Diversos

Al verificar los importes de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente a las subcuentas correspondientes a "Cuentas por Cobrar" se constató que existe un saldo con antigüedad mayor a un año, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2007		SALDO AL 31/12/2007
		DEBE	HABER	
Claudia Verónica López Vargas	\$12,420.00	\$0.00	\$0.00	\$12,420.00

Como se puede observar, el saldo antes citado proviene de ejercicios anteriores y no reporta movimiento alguno para la comprobación de gastos o recuperación de adeudos en el año de 2007.

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe y acredite en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

Pasivos

Acreeedores Diversos

Al verificar las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en la cuenta "Acreeedores" que provienen de ejercicios anteriores y que su agrupación no efectuó ningún pago durante el ejercicio de 2007. Cabe señalar que dichos saldos corresponden a préstamos, de los cuales en la revisión a su Informe Anual de 2005 presentó como soporte documental contratos de mutuo, mismos que al 31 de diciembre de 2005 se encontraban vencidos, tal como se mencionó en el Dictamen consolidado que presentó la entonces Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas correspondientes al ejercicio de 2005. A continuación se detallan los casos en comento:

MUTUANTE	CONTRATO DE MUTUO				INTERESES	PAGOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2005	SALDO PENDIENTE AL 31-12-07
	IMPORTE	FECHA DE FIRMA CONTRATO	FECHA PARA DEVOLUCIÓN DE ADEUDOS				
CELEBRACIÓN CONTRATOS MUTUO EN 2003 Y 2004							
Miguel Ángel Moyrón Paredes	\$111,000.00	11-07-03	11-07-04	Valor del TIIE (Tasa de Interés Interbancario) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos			
	20,000.00	19-08-03	19-08-04				
	50,000.00	20-08-03	20-08-04				
	70,000.00	09-09-03	09-09-04				
	90,000.00	20-10-03	20-10-04				
	220,000.00	03-12-03	03-12-04				
	125,000.00	09-12-03	09-12-04				
	440,000.00	29-12-03	29-12-04				
	15,000.00	13-01-04	13-01-05				
	125,000.00	09-12-03	09-12-04				
	200,000.00	22-12-04	22-12-05				
	20,000.00	22-12-04	22-12-05				
SUBTOTAL	\$1,486,000.00						
Miguel Trujillo Murguía	\$55,000.00	31-07-03	31-07-04	Valor del TIIE (Tasa de Interés Interbancario) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos			
	200,000.00	19-11-03	19-11-04				
	420,000.00	23-12-03	23-12-04				
	140,000.00	17-12-04	17-12-05				
	200,000.00	22-12-04	22-12-05				
SUBTOTAL	\$1,015,000.00				\$530,000.00	\$485,000.00	
Laura Verdusco Briones	\$300,000.00	10-12-03	10-12-04	Valor del TIIE (Tasa de Interés Interbancario) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos			
	250,000.00	26-12-03	26-12-04				
SUBTOTAL	\$550,000.00				\$300,000.00	\$250,000.00	
Guillermo Meza Díaz	\$300,000.00	22-12-03	22-12-04	Valor del TIIE (Tasa de Interés Interbancario) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos			
	400,000.00	22-12-03	22-12-04				
	300,000.00	24-12-03	24-12-04				
	50,000.00	31-12-03	31-12-04				
	100,000.00	01-11-04	01-11-05				
	180,000.00	23-12-04	23-12-05				
SUBTOTAL	\$1,330,000.00				\$0.00	\$1,330,000.00	
TOTAL 2003 Y 2004	\$4,381,000.00				\$1,815,525.67	\$2,565,474.33	
CELEBRACIÓN CONTRATO MUTUO EN 2005							
Miguel Ángel Moyrón Paredes	\$77,000.00	15-12-05	15-12-06	Valor del TIIE (Tasa de Interés Interbancario) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos			\$77,000.00
TOTAL 2005	\$77,000.00				\$0.00	\$77,000.00	
GRAN TOTAL	\$4,458,000.00				\$1,815,525.67	\$2,642,474.33	

MGLB/ADR/PCM

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2204/2008

Es preciso señalar, que su agrupación presentó un escrito del 18 de marzo de 2008, dirigido a la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez, responsable de la Coordinación Territorial, Delegación Iztapalapa, mediante el cual le solicita que se le notifique sobre el estado actual en el que se encuentra la Averiguación previa número IZP/T2/1096/06-07 y que se cite a comparecer a los C.C. Miguel Ángel Moyrón Paredes, Jorge Alberto Rodríguez Aceves, Guillermo Meza Díaz, Miguel Trujillo Munguía y Laura Verduzco Briones para que declaren lo que a su derecho convenga.

Adicionalmente, su agrupación presentó en contestación al citado escrito, el Oficio No. 900/IZP-1/145/08-04 del 1 de abril de 2008, suscrito por la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa, Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Iztapalapa 01, en donde señala lo que a la letra se transcribe:

"... hago de su conocimiento que la indagatoria en cita, por Acuerdo del Lic. Carlos Pascual Morales Hernández, Agente del Ministerio Público Investigador, adscrito en esa fecha a la Unidad de Investigación Tres Sin Detenido, de ésta Coordinación Territorial, de fecha 1 de septiembre del 2006, se determinó remitir la Averiguación Previa FIZP-I/T2/1096/06-07, a la Procuraduría General de la República, por incompetencia en razón a la materia (anexo copia certificada del referido acuerdo, obtenida de los archivos del sistema de cómputo con que cuenta esta Representación Social), sin que a la fecha se haya encontrado registro alguno de su reingreso o de la recepción de algún desglose, situación por la cual esta Representación Social, se encuentra imposibilitada de continuar con la integración de la indagatoria en cita."

Derivado de lo anterior y toda vez que en dicho Dictamen, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 11 de octubre de 2007, quedó asentado lo siguiente:

"(...)

- Ahora bien, de la verificación a la documentación presentada, se constató que 25 de los 26 contratos de mutuo, los cuales amparan préstamos por \$2,565,474.33, se encuentran vencidos al 31 de diciembre de 2005, como se indica a continuación:*

MGLB/ADR/PCM

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

CONTRATO DE MUTUO					PAGOS EFECTUADOS	SALDO PENDIENTE AL 31-12-05
MUTUANTE	IMPORTE	FECHA DE FIRMA CONTRATO	FECHA PARA DEVOLUCIÓN DE ADEUDOS	INTERESES		
CELEBRACIÓN CONTRATOS MUTUO EN 2003 Y 2004						
Miguel Angel Moyrón Paredes	\$111,000.00	11-07-03	11-07-04 (1)	Valor del TIE (sic) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	20,000.00	19-08-03	19-08-04 (1)			
	50,000.00	20-08-03	20-08-04 (1)			
	70,000.00	09-09-03	09-09-04 (1)			
	90,000.00	20-10-03	20-10-04 (1)			
	220,000.00	03-12-03	03-12-04 (1)			
	125,000.00	09-12-03	09-12-04 (1)			
	440,000.00	29-12-03	29-12-04 (1)			
	15,000.00	13-01-04	13-01-05 (1)			
	125,000.00	09-12-03	09-12-04 (1)			
	200,000.00	22-12-04	22-12-05			
	20,000.00	22-12-04	22-12-05			
SUBTOTAL	\$1,486,000.00				\$985,525.67	\$500,474.33
Miguel Trujillo Murgula	\$55,000.00	31-07-03	31-07-04 (1)	Valor del TIE (sic) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	200,000.00	19-11-03	19-11-04 (1)			
	420,000.00	23-12-03	23-12-04 (1)			
	140,000.00	17-12-04	17-12-05			
	200,000.00	22-12-04	22-12-05			
SUBTOTAL	\$1,015,000.00				\$530,000.00	\$485,000.00
Laura Verduzco Briones	\$300,000.00	10-12-03	10-12-04 (1)	Valor del TIE (sic) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	250,000.00	26-12-03	26-12-04 (1)			
SUBTOTAL	\$550,000.00				\$300,000.00	\$250,000.00
Guillermo Meza Diaz	\$300,000.00	22-12-03	22-12-04 (1)	Valor del TIE (sic) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos		
	400,000.00	22-12-03	22-12-04 (1)			
	300,000.00	24-12-03	24-12-04 (1)			
	50,000.00	31-12-03	31-12-04 (1)			
	100,000.00	01-11-04	01-11-05			
	180,000.00	23-12-04	23-12-05			
SUBTOTAL	\$1,330,000.00				\$0.00	\$1,330,000.00
TOTAL 2003 Y 2004	\$4,381,000.00				\$1,815,525.67	\$2,565,474.33
CELEBRACIÓN CONTRATO MUTUO EN 2005						
Miguel Angel Moyrón Paredes	\$77,000.00	15-12-05	15-12-06	Valor del TIE (sic) al momento de realizar cada pago y sobre saldos insolutos	\$0.00	\$77,000.00
TOTAL 2005	\$77,000.00				\$0.00	\$77,000.00
GRAN TOTAL	\$4,458,000.00				\$1,815,525.67	\$2,642,474.33

Conviene señalar que respecto a los préstamos referenciados con (1) en el cuadro anterior, los cuales tuvieron su vencimiento en el año de 2004, en la revisión al Informe Anual correspondiente a dicho ejercicio la autoridad electoral solicitó a la Agrupación lo que a continuación se transcribe:

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

'Al 31 de diciembre de 2004 su agrupación no realizó la totalidad de los pagos, ni reconoció los intereses generados pactados en los contratos de mutuo correspondientes.

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con los acreedores en ejercicios anteriores, como son la de liquidar los préstamos en un plazo de 12 meses con el reconocimiento de los intereses a la tasa TIIE a plazo de un año, tal como se indicó en los contratos de mutuo o, en su caso, remita por escrito con la documentación soporte correspondiente las causas de excepción legal por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromisos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 12.3, 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados...'

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio STCFRPAP/1042/05 del 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto con escrito CUDH/PRESIDENCIA/011/005 del 2 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

[De la verificación a la cuenta de acreedores diversos se nos observó que a la fecha del 31 de diciembre de 2004 nuestra agrupación mantiene adeudos con aquellas personas con las que se celebraron contrato mutuo por \$3,991.00.00 parte de la deuda viene arrastrándose desde 2003, tales adeudos se tenía (sic) estimado cumplir con su totalidad a mas tardar el ultimo (sic) día del año 2004 mas sin embargo al observar que esto no se podía llevar a cabo nuestra agrupación hablo (sic) con cada uno de nuestros acreedores solicitándoles una prórroga (sic), desde el momento en que se elaboro (sic) y firmo (sic) los contratos de mutuo, se hablo (sic) de la posibilidad de una prórroga (sic) con nuestros acreedores, estos (sic) concientes de otorgar todo su apoyo y ayuda a nuestra agrupación aceptaron. Nuestra agrupación reconoce la deuda adquirida y la obligación de cumplir. A lo largo de este ejercicio 2005 se han hecho abonos a nuestros acreedores y seguiremos haciéndolo hasta liquidar en su totalidad. Las personas que hicieron aportaciones económicas a nuestra agrupación en el año 2004 forman parte de los órganos directivos de nuestra agrupación'.]

MGLB/ADR/PCM

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

En este sentido, es conveniente que la agrupación formalice los convenios celebrados con cada uno de los acreedores detallados en el cuadro anterior, los cuales deberán estar debidamente firmados e indicar montos, plazos, tasa de interés y en su caso garantías otorgadas.

'... la autoridad electoral verificará en la revisión del Informe Anual de 2006, la situación que guarde cada uno de los saldos en comentario'.

Por otra parte, convino señalar, que en el ejercicio 2007 entrará en vigor el nuevo Reglamento para la fiscalización de las Agrupaciones Políticas, el cual en el artículo 19.8 de dicho ordenamiento establece que si al término de un ejercicio existen pasivos que no se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 12.2 con una antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la Agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de mérito, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Electoral podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- *Indicar el motivo por lo cuál no se han pagado dichos pasivos.*
- *Los contratos celebrados con cada uno de los Acreedores detallados en el cuadro anterior, actualizados donde establezca claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.*
- *La integración detallada de los pasivos reflejados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2006, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como fecha de la autorización por los funcionarios facultados para ello, en su caso, especificar si existe alguna garantía o aval otorgado para el crédito.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/ADR/PCM

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio STCFRPAP/1583/07 (Anexo 3) del 8 de agosto de 2007, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2007 (Anexo 4), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'Antecedentes

Que como ya es del conocimiento del (...) Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio de escrito de fecha 28 de julio de 2006 signado por el (...) presidente del Comité Ejecutivo Nacional de ciudadanos(sic) Unidos por los Derechos Humanos (CUDH) Agrupación Política Nacional, con acuse de recibo de fecha 28 de julio de 2006, que por convocatoria de fecha 21 de julio de 2006 se llevo a cabo la Segunda Asamblea de la Comisión Nacional de Administración y Finanzas del CUDH que tuvo verificativo el día 27 del mes de julio de 2006 en la que se discutió y aprobó lo relacionado con el informe de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio del año 2005, de las ministraciones otorgadas a nuestra agrupación CUDH, así como de las omisiones y requerimientos que la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización nos solicitaba en el oficio No. STCFRPAP/1351/06 de fecha 17 de julio de 2006. Asimismo en la Segunda Asamblea antes mencionada se acordó por unanimidad de votos de sus integrantes que el C. David Hernández Gómez en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Nacional del CUDH presentara el mismo día de la realización de la Segunda Asamblea una DENUNCIA DE HECHOS ante el Ministerio Público, que pudieren ser constitutivos de delitos en agravio de nuestra Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, en contra de lo CC. MIGUEL ÁNGEL MAYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ por incumplimiento al escrito de fecha 26 de abril de 2006 en el que se les hace un requerimiento para que en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha del mencionado documento entregaran a la presidencia del C.E.N. de CUDH toda la documentación referente a la comprobación de los ingresos y egresos de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de IFE a la agrupación, correspondiente al año 2005, requerimientos que se señalaron en el Oficio No. STCFRPAP/207/06 de fecha 16 de febrero del AÑO 2006, asimismo se le solicitó a los señores MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ que hicieran llegar al Comité Ejecutivo Nacional de CUDH la documentación de los movimientos referentes a la cuenta bancaria No.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2204/2008

4024195133 *aperturada en el Banco HSBC en la Ciudad de Guadalajara, estado (sic) de Jalisco el día 13 de mayo de 2003; cabe señalar que en la mencionada cuenta bancaria únicamente tuvieron acceso y fueron firmante de expedición de cheques los señores MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES Y GUILLERMO MEZA DÍAZ hasta el 31 de diciembre del año 2005. Escrito de fecha 28 de julio de 2006, escrito de fecha 26 de abril de 2006 y oficio No. STCFRPAP/207/06 de fecha 16 de febrero de 2006, los que se incorporan al cuerpo del presente en copia simple como ANEXO 2.*

Por ello el C. David Hernández Gómez presentó una DENUNCIA DE HECHOS el día 27 de julio de año 2006, ante el Ministerio Público del Fuero Común iniciándose la Averiguación Previa Número IZP/T2/1096/06-07 en contra de los señores MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ, denuncia en la que se les requiere la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio del año 2005 de lo manejos de los recursos de ingresos y egresos de las ministraciones otorgadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Como resultado de la misma denuncia el Ministerio Público de Fuero Común al no ser el asunto de su jurisdicción traslado dicha Averiguación Previa a la Procuraduría General de la República, ante el C Lic. Carlos Quitarte Rosas Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa IV de la Agencia Número 3, en la Ciudad de Guadalajara, estado (sic) de Jalisco bajo el número de Averiguación Previa 6386/2006; en este sentido es importante señalar que por medio de un escrito de fecha 15 de agosto de 2007 dirigido a C. Lic. Carlos Quitarte Rosas Agente de Ministerio Público Federal Titular de la Mesa IV de la Agencia Número 3 suscrito por el C. David Hernández Gómez en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo de CUDH solicitó copias de todas las actuaciones de la Averiguación Previa Número 6386/2006, como Anexo 3.

Por lo anterior es importante hacer de su conocimiento señor Secretario Técnico que los señores MIGUEL ÁNGEL PAREDES Y GUILLERMO MEZA DÍAZ tuvieron a su cargo la representación legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos CUDH desde el día 25 de mayo del año 2003, ya que fueron electos por la Segunda Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2003 hasta el día 14 de agosto del año 2005 de acuerdo a la Tercera Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha 14 de agosto del año 2005, como Anexo 4.

En cuanto a lo que se refiere a la administración de los ingresos y egresos de las ministraciones correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 otorgadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de los prestamos (sic) otorgados por las personas físicas (de acuerdo a los contratos de

MGLB/ADR/PCM

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2204/2008

mutuo celebrados en los años 2003, 2004 y 2005 por los señores MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ, MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA Y LAURA VERDUZCO BRIONES) fueron administrados por los CC. MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES en calidad de presidente de Comité Ejecutivo Nacional de CUDH, GUILLERMO MEZA DÍAZ en calidad de Secretario General del C.E.N. y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ en calidad de responsable del Órgano de Finanzas, esto es, desde el 25 de mayo de 2003 hasta el 31 de diciembre del 2005, tal y como se comprueba en las Actas de Asamblea arriba mencionadas y en las documentales de ingresos, cheques, pólizas y pagos a proveedores exhibidas en carpetas LEFORT que se presentaron en el informe correspondiente al ejercicio del año 2005, así como queda constatado en los movimientos bancarios de la cuenta número: 4024195133 del BANCO HSBC aperturada en la Ciudad de Guadalajara, estado (sic) de Jalisco el día 13 de mayo de 2003.

De igual manera le recordamos señor Secretario Técnico que mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2006, suscrito por el C. David Hernández Gómez presidente del C.E.N. de CUDH le manifestamos la problemática que existía sobre los documentos soporte del informe correspondiente al ejercicio del año 2005, así como su intervención como autoridad fiscalizadora para que este problema se resolviera, mismo escrito que incorporo (sic) al presente en copia simple como Anexo 5.

Exposición de Motivos

- 1. Por lo que se refiere a los contratos de mutuo autorizados por el C. MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES y celebrados por el mismo, como mutuante, resultando un importe de \$1,563,000.00, auto pagándose en el año 2005 \$985,525.67, quedando un supuesto saldo pendiente al 31 de diciembre del año 2006 de \$577,474.33, por lo que hasta la fecha el señor MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES no ha presentado declaración alguna de manera judicial, tampoco a presentado informe alguno o comprobación ante el Comité Ejecutivo Nacional de Administración de Finanzas de CUDH sobre le origen y destino de los prestamos (sic), tampoco hasta la fecha la agrupación ha recibido por parte del señor MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES requerimiento alguno de supuesto saldo pendiente previsto en los contratos de mutuo señalados en su oficio No. STCFRPAP/1583/07 de fecha 8 de agosto de 2007.*
- 2. Por lo que se refiere a los contratos de mutuo señalados en el oficio que nos ocupa, celebrados por los CC. MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA, mutuante, y MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES como mutuario en representación de*

MGLB/ADR/PCM

14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2204/2008

CUDH, resultando un importe de \$1,105,000.00 y un supuesto pago efectuado en el año 2005 por la cantidad de \$530,000.00 quedando un supuesto saldo pendiente al 31 de diciembre del año 2006 de \$485,000.00; en este caso es importante comunicar Señor Secretario Técnico que los que integramos actualmente el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales no conocemos de manera personal ni de ninguna otra índole al señor MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA, tampoco esta persona perteneció ni pertenece a ningún Órgano Directivo Nacional, Estatal o Municipal, tampoco se encuentra registrado en el padrón de afiliados de CUDH. Por ello, desconocemos la relación, acuerdos, motivos que tuvieron los señores MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA y MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES para la celebración de los contratos de mutuo en comento.

3. Por lo que se refiere a los contratos de mutuo señalados en el oficio que nos ocupa, celebrados por los CC. LAURA VERDUZCO BRIONES, Mutuante y MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES como mutuario en representación de CUDH, dando un importe de \$550,000.00 y el supuesto pago efectuado en el año 2005 por la cantidad de \$300,000.00, quedando un supuesto saldo al 31 de diciembre del año 2006 de \$250,000.00; es importante comunicar Señor Secretario Técnico que los que integramos actualmente el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, así como los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, no conocemos de manera personal ni de otra índole a la señora LAURA VERDUZCO BRIONES, tampoco esta persona perteneció ni pertenece a ningún Órgano Directivo Nacional, Estatal o Municipal y no se encuentra registrada en el padrón de afiliados de CUDH. Por ello, desconocemos la relación, acuerdos y motivos que tuvieron LAURA VERDUZCO BRIONES y MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES para la celebración de los contratos de mutuo en comento.
4. Por lo que se refiere a los contratos de mutuo señalados en el oficio que nos ocupa, celebrados por los CC. LAURA VERDUZCO BRIONES, Mutuante y MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES como mutuario en representación de CUDH, dando un importe de \$1,330,000.00, quedando un supuesto saldo al 31 de diciembre del año 2006 de \$1,330,000.00, por lo que hasta la fecha el señor GUILLERMO MEZA DÍAZ no ha presentado declaración alguna de manera judicial, no ha presentado ningún informe o comprobación ante el Comité Ejecutivo Nacional, a la Comisión Nacional de Administración y Finanzas de CUDH sobre el origen y destino de los prestamos(sic), tampoco hasta la fecha la agrupación ha recibido por parte del señor GULLERMO MEZA DÍAZ requerimiento alguno del supuesto saldo pendiente previstos en los contratos

MGLB/ADR/PCM

15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

de mutuo señalados en el oficio en comento. Cabe señalar que el Señor GUILLERMO MEZA DÍAZ fue Secretario General durante la administración de MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES y ambos se encuentran como probables responsables en la DENUNCIA DE HECHOS presentada el día 27 de julio del año 2006 ante el Ministerio Público del Fuero Común en la cual se inició la AVERIGUACIÓN PREVIA Número 6386/2006.

Conclusiones

Que para que nuestra agrupación CUDH cumpla con los PASIVOS señalados en el oficio que nos ocupa, requiere que la citada AVERIGUACIÓN PREVIA Número 6386/2006 concluya con las declaraciones y aportaciones, o en su caso, con las pruebas que los señores MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ el primero como responsable directo y firmante como mutuuario, de los contratos de mutuo que celebró con el mismo, con MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA, LAURA VERDUZCO BRIONES y GUILLERMO MEZA DÍAZ, para que podamos saber con certeza el motivo de la celebración de los mencionados contratos de mutuo, asimismo, para conocer el origen y destino de los recursos de dichos prestamos (sic) señalados como pasivos de la agrupación CUDH. De igual forma explique el señor MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES el porque no liquido(sic) los pagos en su totalidad con los ingresos de las ministraciones de los años 2003, 2004, y 2005 ya que la agrupación contó con dinero suficiente, pues en el año 2003 contaba con ingresos de \$645,654.59, en el año 2004 con un ingreso de \$895,000.00 y en el año 2005 con un ingreso de \$1,616,171.14, por lo que recibió un total por los tres años de \$3,156,825.73, en cuanto a GUILLERMO MEZA DÍAZ, que aclare el motivo por el cual realizó el préstamo a la agrupación CUDH por la cantidad de \$1,330,00.00 y de igual forma aclare porque siendo uno de los firmantes de manera mancomunada con el señor MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES de los cheques de la cuenta bancaria No. 4024195133 aperturada en el Banco HSBC, no realizó los pagos pendientes a su favor o liquidar el supuesto préstamo que realizó a la agrupación. Cabe señalar que hasta la fecha el señor GUILLERMO MEZA DÍAZ no ha sido localizado por la autoridad judicial dentro del procedimiento bajo la Averiguación Previa 6386/2006.

Por lo que se refiere a JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ como responsable de Órgano de Finanzas de CUDH, en los años 2004 y 2005, la agrupación CUDH requiere conocer su declaración, o en su caso las pruebas que presente en la multicitada Averiguación Previa para que explique porque no se liquidaron los pasivos de los años 2003, 2004 y 2005 de CUDH. Cabe señalar que el señor JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ no ha sido localizado por

MGLB/ADR/PCM

16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2204/2008

la autoridad judicial dentro del procedimiento bajo la Averiguación Previa 6386/2006.

En referencia a los Señores MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA y LAURA VERDUZCO BRIONES los Órganos Directivos de CUDH hasta la fecha no han tenido el gusto de conocerlos de manera personal ni por otro medio, por lo que carecemos de elementos suficientes para poder reconocer la supuesta deuda que tiene la agrupación hacia ellos, sin embargo, esperamos que los Señores MIGUEL ÁNGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVEZ concluyan con sus declaraciones en la multicitada Averiguación Previa y con ello conocer más a fondo las razones por las cuales éstas personas MIGUEL TRUJILLO MURGUÍA y LAURA VERDUZCO BRIONES realizaron los supuestos préstamos a CUDH y el porqué no reclamaron la liquidación de los mismos en los años 2004 y 2005.

En consecuencia de lo anterior nuestra agrupación continuará coadyuvando con el Ministerio Público del fuero común, para que sean citados a comparecer sobre el asunto que nos ocupa los señores MIGUEL ANGEL MOYRÓN PAREDES, GUILLERMO MEZA DÍAZ Y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ (sic) ACEVES y de esa manera poder determinar si realmente los préstamos que se hicieron a CUDH cuentan con elementos suficientes para poder reconocer y en su caso poder convenir con los supuestos acreedores, esto se resolverá en cuanto la autoridad judicial determine lo conducente para que ello la Comisión Nacional de Administración y Finanzas de CUDH en su asamblea correspondiente dictamen lo que a la agrupación CUDH convenga. Cabe señalar que esta Secretaría Técnica ya tiene conocimiento sobre la Averiguación Previa No. 6386/2006 iniciada en la Agencia Número 3, mesa de Trámite IV de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de Guadalajara Jalisco ya que le fue enviado el oficio No. 2121-APPGR/JAL/GDL/AG3MIV/6386/2006 de fecha 8 de marzo de 2007 dirigido al ... Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, signado por el C. Lic. Norma Leticia Martínez Herrera Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Mesa IV de la Agencia 3 de Procedimientos Penales, en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, oficio en el que se le solicita si la asociación de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos Agrupación Política Nacional, cumplió con el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que fueron entregados en el año 2005, oficio que fue contestado por esta Secretaría Técnica con Número de Oficio DEPPP/DAIAC/0537/07 de fecha 20 de marzo de 2007 en el que se reconoce que la agrupación CUDH si cumplió en tiempo y forma con el informe correspondiente al ejercicio 2005. Por ello anexamos a la presente copias simples del expediente de la Averiguación Previa No. 6386/2006 y copia de simple de promoción de fecha

MGLB/ADR/PCM

17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

24 de agosto de 2007 dirigido al Agente del Ministerio Público del Fuero Común en el cual solicitamos que se lleve a cabo las investigaciones correspondientes y se practiquen las diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento de lo hechos, en la Averiguación Previa IZP/T2/1096/06-07 como ANEXO 6.

(...).

La respuesta de la Agrupación se considera satisfactoria en virtud de que presenta una denuncia de hechos contra los señores Miguel Ángel Moyrón Paredes, Guillermo Mesa Díaz y Jorge Alberto Rodríguez Aceves y de la cual aún sigue en proceso, por lo que en la revisión del Informe Anual del 2007, se le dará seguimiento a todo lo concerniente a este punto en particular."

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Copia certificada de las últimas constancias de actuaciones o auto del expediente que acredite la situación actual de la averiguación previa FIZP-T2/1096/06-07 del 1 de septiembre de 2006 ante la Procuraduría Federal de la República derivada de la averiguación previa IZP/T2/1096/06-07.
- La integración detallada de los pasivos reflejados en su contabilidad al 31 de diciembre de 2007, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como fecha de la autorización de los funcionarios facultados.
- Detalle los montos que por concepto de intereses a valor TIIE (Tasa de Interés Interbancario) sobre saldos insolutos ha pagado su agrupación desde la suscripción de los contratos de mutuo, y presente los comprobantes de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

1. De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio en revisión. A continuación se detallan los casos en comento:

MGLB/ADR/PCM

18



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2204/2008

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO DE 2007	PAGOS EFECTUADOS EN 2007	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2007	SALDO AL 31-DIC-07
RETENCIÓN 10% HONORARIOS	\$0.00	\$0.00	\$1,053.00	\$1,053.00
RETENCIÓN IVA	0.00	0.00	1,053.00	1,053.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$2,106.00	\$2,106.00

En consecuencia, con la finalidad de constatar el pago de dichos impuestos se le solicita lo siguiente:

- Presentar el entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.3, incisos a y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio se acompaña copia certificada del recibo de honorarios y facturas que presentó con motivo de la revisión, toda vez de que los originales servirá de base para llevar a cabo la circularización correspondiente a los proveedores y el prestador de servicios que realizó operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las

MGLB/ADR/PCM

19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2204/2008

aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

MGLB/ADR/PCM



20

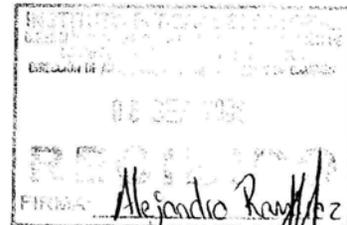


**CIUDADANOS UNIDOS
POR LOS
DERECHOS HUMANOS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

México, D.F., a 8 de septiembre de 2008.

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
P R E S E N T E.**



Por medio del presente ocurso doy contestación a su oficio No. UF/2204/2008, de fecha 25 de agosto de 2008, en el cual se nos solicita que presentemos lo siguiente:

1.- Bancos

- Se solicita que presente nuestra agrupación lo siguiente:
- Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses FEBRERO Y MARZO de 2007 de la cuenta No. 4032773004.

Respuesta:

Que con base al escrito de fecha 02 de septiembre de 2008, que la Institución Bancaria HSBC, Suc. 1096, Recreo la Viga signado por el C. Juan Francisco Correa Flores, señala que la cuenta bancaria en cuestión se encuentra en este momento en sobregiro y en el momento no se cuenta con liquidez para realizar lo conducente, por tal motivo, no se pueden solicitar los estados de cuenta correspondientes a los meses antes mencionados, asimismo hace entrega de un estado de cuenta en el cual se indican los movimientos de los meses solicitados.

Cabe señalar que los estados de cuenta antes mencionados no fueron presentados en el informe de nuestra agrupación, por el motivo de que no

llegaron al domicilio de nuestra agrupación, domicilio que fue registrado para tal efecto en dicha sucursal bancaria.

ANEXO 1:

- Escrito de fecha 02 de septiembre de 2008, de la Institución Bancaria HSBC signado por el C. Juan Francisco Correa Flores. ✓
- Formato de detalles de movimientos correspondientes a los meses de febrero y marzo de la cuenta No. 403277300 apertura en la Institución Bancaria HSBC. ✓

2.- Egresos

- Gastos en Actividades Específicas
- Gastos en Tareas Editoriales

Se notifica que de la revisión efectuada a la subcuenta "Tareas Editoriales" se observó el registro de pólizas que presentamos como soporte documental facturas, de las cuales la autoridad electoral con la finalidad de verificar su autenticidad consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Servicios prestados a través de Terceros, Impresores Autorizados; verificación de comprobantes fiscales", obteniendo como resultado lo siguiente:

"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO" "El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar ese hecho enviándole información del Contribuyente y del comprobante".

Respuesta:

Que el día 1 de septiembre del año 2008, nuestra agrupación presentó la queja ante la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente en la cual se detalla la prestación de servicio por parte de la Empresa IMPRESO JC, representado por Julio Cesar Pérez Badillo, con No. de Registro Federal de Contribuyentes No. PEBJ680710 SK2, con base al Contrato de Prestación de Servicios de fecha 5 de marzo de 2007, del cual esta autoridad electoral ya tiene

conocimiento, asimismo, se dio a conocer ante la PROFECO la forma de pago con copia de cheques de los cuales fueron facturados por la empresa. Solicitándole también a la PROFECO, que cite a declarar a la empresa en cuestión lo que a su derecho convenga. Para ello esperamos que la PROFECO notifique a la empresa y a su vez a nuestra agrupación para todos los efectos legales a que correspondan.

ANEXO 2:

- Escrito de fecha 1 de septiembre de 2008, dirigido a la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Oriente (ASUNTO: QUEJA), firmado por el C. David Hernández Gómez en su calidad de Representante Legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH). ✓

3.- Órganos Directivos de la Agrupación

- Indique la forma cómo se remuneró al personal en comento:
- Presente las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros contables correspondientes, así como los comprobantes originales de dichos pagos.
- La copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparece el cobro de los mismos.
- Indicar los motivos por los que la C. Miriam Hernández Fajardo, ocupó dos cargos en un mismo periodo.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 10.1, 12.1, 14.2 y 23.2, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

Respuesta:

Nuestra agrupación desde su inicio ha decidido no remunerar a sus órganos directivos, de manera que el cargo que dicho personal desempeña es de carácter honorífico, es decir, no perciben remuneración alguna.

Por lo que se refiere a la C. Miriam Hernández Fajardo quien funge como Secretaria de Finanzas de nuestra agrupación, únicamente ocupa dicha Secretaría, y quien ocupa actualmente la Secretaría de Gestión Social del Comité Ejecutivo Nacional de nuestra agrupación es el C. Pedro López Hernández el cual fue nombrado el día 25 de noviembre del año 2007 por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 25, inciso a) de los Estatutos que rigen la vida y organización de nuestra agrupación CUDH.

ANEXO 3:

- Nombramiento de la C. Miriam Hernández Fajardo de fecha 14 de marzo de 2006. ✓
- Nombramiento del C. Pedro López Hernández de fecha 25 de noviembre de 2007. ✓

4.- Pasivos

- Se solicita Copia Certificada de las últimas constancias de actuaciones o auto del expediente que acredite la situación actual de la averiguación previa FIZPT2/1096/06-07 del 1 de septiembre de 2006, ante la Procuraduría Federal de la República derivada de la averiguación previa IZP/T2/1096/06-07.
- La integración detallada de los pasivos reflejados en su contabilidad al 31 de diciembre de 2007, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como fecha de la autorización de los funcionarios facultados.
- Detalle los montos que por concepto de intereses a valor TIIE (Tasa de Intereses Interbancario) sobre saldos insolutos a pagado su agrupación desde la suscripción de los contratos de mutuo, y presente los comprobantes de pago.

Respuesta:

ANTECEDENTES

Que como atinadamente usted señala en su oficio No. UF/2204/2008, nuestra agrupación presentó un escrito del 18 de marzo de 2008, dirigido a la Lic. Ma. De los Ángeles Ávila Sánchez responsable de la Coordinación Territorial Delegación Iztapalapa, mediante el cual se solicitó fuéramos notificados sobre el estado actual en el que se encuentra la averiguación previa No. IZP/T2/1096/06-07 y que se cite a comparecer a los C.C. Miguel Ángel Moyrón Paredes, Jorge Alberto Rodríguez Aceves, Guillermo Mesa Díaz, Miguel Trujillo Munguía y Laura Verduzco Briones para que declaren lo que a su derecho convenga.

Adicionalmente, nuestra agrupación presentó en contestación al citado escrito, el oficio No. 900/IZP-1/145/08-04 del 1 de abril de 2008, suscrito por la Lic. Ma. Ángeles Ávila Sánchez de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Sub Procuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentrada, Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa, Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Iztapalapa 01, en donde señala lo que a la letra se transcribe:

“...hago de su conocimiento que la indagatoria en cita, por Acuerdo del Lic. Carlos Pascual Morales Hernández Agente del Ministerio Público Investigador adscrito en esa fecha a la Unidad de Investigación Tres Sin Detenido, de esta Coordinación Territorial, de fecha 1 de septiembre de 2006, se determinó remitir la Averiguación Previa FIZP-I/T2/1096/06-07, a la **Procuraduría General de la República, por incompetencia en razón a la materia** (anexo copia certificada del referido acuerdo, obtenida de los archivos del sistema de computo con que cuenta esta Representación Social), **sin que a la fecha se halla encontrado registro alguno de su**

reingreso o de la recepción de algún desglose, situación por la cual esta Representación Social, se encuentra imposibilitada de continuar con la integración de la indagatoria en cita.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si nuestra agrupación no ha efectuado asta el momento pago alguno a nuestros acreedores diversos, me refiero específicamente a los contratos de mutuo celebrados en los años 2003, 2004 y 2005, por integrantes en ese momento del Comité Ejecutivo Nacional de nuestra agrupación CUDH, y para que ésta pueda asumir el compromiso con los supuestos acreedores, necesita que sean citados a declarar lo que a su derecho convenga a los señores Miguel Ángel Moyrón Paredes, Jorge Alberto Rodríguez Aceves, Guillermo Mesa Días Miguel Trujillo Munguía y Laura Verduco Briones (personas involucradas), por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Sub Procuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Iztapalapa 01.

Lo anterior con la finalidad de que las personas involucradas en los contratos de mutuo antes mencionados, expongan las causas por las cuales celebraron dichos contratos de mutuo, así como el origen y destino de los recursos que se obtuvieron en estos. Así mismo den a conocer a los supuestos acreedores ya que el Comité Ejecutivo actual desconoce a los señores Miguel Trujillo Munguía y Laura Verduco Briones, situación que nuestra agrupación ha manifestado ante la Autoridad Electoral.

Por otra parte, comunico a la Autoridad Electoral, que asta la fecha no hemos tenido conocimiento alguno sobre la situación actual de las actuaciones de la averiguación previa FIZP-T2/1096/06-07, del 1 de septiembre de 2006, y la averiguación previa IZP/T2/1096/06-07, ya que nuestra agrupación no ha sido citada, tampoco notificada sobre el desarrollo de la averiguación en cuestión.

CONCLUSIONES

Que dada la situación, nuestra agrupación presentó un escrito de fecha 27 de agosto de 2008, a la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez responsable de la Coordinación Territorial Delegación Iztapalapa de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, firmado por el C. David Hernández Gómez en su calidad de Representante Legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH), en el cual le solicita informe si a la fecha se encuentra registro alguno de reingreso o recepción de algún desglose de la Averiguación Previa FIZP-1/T2/1096/06-07, con la finalidad de que se continúe con la integración de la indagatoria en cita, asimismo, la intervención ante la Procuraduría General de la República para que se agilice el trámite de reingreso de la averiguación previa en cita, y sean citados a declarar lo que a su derecho convenga a los C.C. Miguel Ángel Moyrón Paredes, Jorge Alberto Rodríguez Aceves, Guillermo Mesa Días Miguel Trujillo Munguía y Laura Verducco Briones. Por lo que se está en espera a la fecha, de la contestación a dicho escrito por parte de las autoridades correspondientes.

Anexo 4

- Escrito de fecha 27 de agosto de 2008, dirigido a la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez Responsable de la Coordinación Territorial delegación Iztapalapa, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, suscrito por el C. David Hernández Gómez en su calidad de Representante Legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH). ✓

Anexo 5:

- De la integración detallada de los pasivos reflejados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2007. ✓

Anexo 6:

- Detalle de los montos que por concepto de intereses a valor TIIE. ✓

5.- Impuestos por pagar

- Solicita, presentar el entero correspondiente por la retención de los impuestos señalados por un total de \$ 2,106.00, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

Respuesta:

En cuanto nuestra agrupación tenga liquidez suficiente en la Cuenta Bancaria No. 4032773004, procederemos a realizar el pago correspondiente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

Por lo antes expuesto,
a Usted, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentada la contestación al Oficio No. UF/2204/2008, de fecha 25 de agosto de 2008 en tiempo y forma en términos del presente ocurso, con todos y cada uno de los documentos que se acompañan.

SEGUNDO.- Su comprensión e intervención para que la multicitada Averiguación Previa continúe su proceso con la finalidad de obtener la información precisa y necesaria sobre el motivo del adeudo a los supuestos acreedores, origen y destino de los recursos señalados como pasivos de nuestra agrupación CUDH correspondientes a los ejercicios de los años 2003, 2004 y 2005.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. MIRIAM HERNÁNDEZ FAJARDO
Responsable del Órgano de Finanzas
de la Agrupación Política Nacional
Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos